

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 44 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EDICION N° 10.420

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
GOBIERNO DEL PUEBLO DEL CHACO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCION GENERAL N° 1997

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 1367, N° 1566 y sus modificatorias N° 1976 N° 1975 respectivamente, y; CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de las Resoluciones citadas, se determinaron los valores que servirán como base para liquidar y justificar el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666 K- de productos primarios que se trasladen fuera o ingresen a la jurisdicción de la Provincia del Chaco;

Que, en función a la variación de precios registrada en los distintos mercados de comercialización, resulta oportuno ajustar los importes consignados de ciertos productos, con el objeto de establecer nuevos valores que reflejen la realidad comercial;

Que han tomado intervención que les compete las Direcciones de Fiscalización y Frontera y sus dependencias respectivas;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83-F, Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquense los valores, utilizados para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K a que se refieren las Resoluciones Generales N° 1367 N° 1566 y sus modificatorias cuando no existiera monto de la operación o el mismo se considere inferior a los reales pactados, de los siguientes productos:

| DESCRIPCION | IMPUESTO POR TONELADA |
|-------------|-----------------------|
| Soja | 90 |
| Maíz | 50 |

Artículo 2°: Los importes establecidos en la presente Resolución no incluyen el adicional 10% -Ley 666-K-.

Artículo 3°: Déjese sin efecto toda norma contraria a la presente.

Artículo 4°: Lo dispuesto en la presente, comenzará a regir a partir del 02 del mes de setiembre del 2019.

Artículo 5°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 30 de Agosto de 2019

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

C.P. Inés Viviana Cáceres

Jefe Dpto. Secretaría Técnica-ATP
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

Cra. Gallardo Gladys Mabel

A/C Dirección Técnica Tributaria-ATP
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

Cra. Teresa R. I. Núñez

A/C Dirección Técnica Jurídico-ATP
Administración Trib. Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:11/9/19

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHACO
RESOLUCIÓN N° 015/2019

Resistencia, 24 de Junio de 2019

VISTO:

La cobertura del riesgo de SEGURO DE VIDA COLECTIVO; y

CONSIDERANDO:

Que, el SIPRES, brinda la cobertura del riesgo de muerte; por medio de la contratación de un Seguro de Vida;

Que, se hace necesario adecuar y reglamentar la prestación de la cobertura del riesgo de Muerte de los Afiliados;

Que, se efectuó un análisis del presente beneficio, (cobertura, cantidad de afiliados, cantidad de casos cubiertos, importe abonado mensualmente, etc);

Que, en el estudio realizado de varios años, con la contratación de una póliza de seguro colectiva con diferentes Compañías, siendo la última MAPFRE, se concluyó que sería conveniente brindar el presente beneficio mediante un auto-seguro;

Que, se hace necesario definir la constitución del fondo especial para esta cobertura;

Que, se hace necesario instrumentar, los mecanismos y alcances en el otorgamiento de la prestación;
POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° de la Ley 786 H (antes ley 3978) que incluye las modificaciones incorporadas por Ley 2579 H (antes ley 7974);

EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA
PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHACO

RESUELVE

- Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Resolución y/o Reglamentación referida a la cobertura del riesgo de muerte mediante la contratación de un Seguro de Vida Colectivo.
- Artículo 2º:** Aprobar a partir del 01 de Julio de 2019, que la cobertura del Beneficio de Seguro de Vida Colectivo, se brindará mediante un Fondo Especial de Auto-Seguro.
- Artículo 3º:** El Fondo Especial de Auto-Seguro, se constituirá destinando de los Aportes Mensuales asignados al Fondo de Servicios Sociales el 20 %; para la constitución y mantenimiento de dicho Fondo, y se le adicionará la renta que se obtenga con sus excedentes. El importe mensual a imputar a dicho Fondo, surgirá de la aplicación del porcentaje fijado, sobre los aportes al Fondo de Servicios Sociales en el mes anterior.
- Artículo 4º:** Para gozar del presente beneficio, el afiliado deberá tener canceladas todas las obligaciones cuyos vencimientos operen dos meses antes, al mes en que se produzca el hecho generador del mismo.
- Artículo 5º:** El Directorio Administrador podrá, aumentar y/o disminuir el porcentaje del Fondo de Servicios Sociales destinado a la constitución del Fondo de Auto-Seguro; como así también a Actualizar el Capital auto-asegurado, en el período que se incrementa el importe destinado a Aportes para Servicios Sociales.
- Artículo 6º:** Aprobar el Anexo A, que forma parte de la presente Resolución; en el que se detallan coberturas, requisitos e importes de capital asegurado.
- Artículo 7º:** Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.
- Artículo 8º:** Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar y cumplido, archívese.

Cr. Omar Guerra
Tesorero

Cr. Alfredo San Cristóbal
Secretario

Cr. Joaquín Martínez
Presidente

ANEXO "A" - RESOLUCION Nº 015/2019

SEGURO DE VIDA COLECTIVO

Ponemos en vuestro conocimiento que el SIPRES otorga el beneficio de Seguro de Vida Colectivo por medio del FONDO DE AUTO-SEGURO (constituido con el porcentaje fijado por el Directorio Administrador de los Importes de Aportes mensuales que se imputan al Fondo de Servicios Sociales, a los que se agregarán las rentas obtenidas con dicho Fondo de Auto-Seguro); con alcance de cobertura para los Afiliados que tengan canceladas todas las obligaciones con el sistema, cuyos vencimientos operen dos meses antes, al mes en que se produzca el hecho generador del presente beneficio.

Las características principales del mismo se consignan a continuación:

Riesgos Cubiertos:

- Muerte por enfermedad o accidente. (Cobertura Principal)
- Invalidez total y permanente por enfermedad o accidente.

- Doble indemnización por muerte accidental.
- Anticipo parcial (hasta un cincuenta por ciento) del Capital Asegurado en caso de enfermedad terminal.

No tienen cobertura, cuando el hecho que origina el presente beneficio, ocurre en viajes de afiliados en representación del Consejo y/o Sipres (a reuniones, juntas de gobierno, plenarios y/o reuniones de Comité Ejecutivo, etc.); y/o contingentes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco (a jornadas, congresos, olimpiadas, etc); dichos viajes deberán contratar un seguro específico, en cada oportunidad.

Requisitos de Asegurabilidad:

Para los afiliados incluidos en el padrón original (es decir los que se encuentran con sus obligaciones canceladas al 31 de mayo de 2019) y para las futuras incorporaciones.

Edad límite de ingreso:

No hay límite de ingreso.

Edad límite de cobertura:

No hay límite de edad para las coberturas detalladas en Riesgos Cubiertos.

Capitales Asegurados:

Capital uniforme de
\$ 120.000, hasta los 64 años de edad.
\$ 60.000, desde 65 años y hasta 69 años.
\$ 35.000, desde 70 años en adelante.

Pago del Beneficio:

El Capital Asegurado se abonará a las personas que el afiliado designe expresamente en el formulario de Designación de Beneficiarios, trámite éste que deberá realizarlo indefectiblemente en la oficina pertinente del CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS.

Se deja expresamente aclarado que sin el cumplimiento de este requisito, el pago del beneficio se abonará a los herederos legales, previa sustanciación del correspondiente juicio sucesorio, lo cual demorará innecesariamente la percepción del seguro.

Cr. Omar Guerra
Tesorero

Cr. Alfredo San Cristóbal
Secretario

Cr. Joaquín Martínez
Presidente

R.Nº 179.786

E:11/9/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHACO
RESOLUCIÓN Nº 13/2019

Resistencia, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

La necesidad de actualizar y adecuar el Reglamento del Otorgamiento de la Jubilación Ordinaria; y
CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario reglamentar las Prestaciones Previsionales, previstas en el Capítulo VII —De las Prestaciones Servicios Previsionales por Retiro Profesional—, Artículos 34°, 35°, 36° y 37° de la Ley 786 H (antes ley 3978) que incluye las modificaciones incorporadas por Ley 2579 H (antes ley 7974);

Que, se hace necesario instrumentar, los mecanismos para el otorgamiento de dichas prestaciones;

Que, se hace necesario fijar un tratamiento especial para el prorrateo del Fondo de Capitalización, teniendo en cuenta los años de vigencia del Sistema y por consiguiente la no significativa acumulación en las cuentas Individuales de Capitalización, lo que daría un haber jubilatorio pequeño;

Que, se hace necesario fijar el tratamiento a dar a los beneficiarios que opten por postergar el inicio de la percepción del haber jubilatorio, y tener que seguir realizando los aportes mensuales al sistema;

Que, los beneficiarios de Prestaciones Previsionales, continúan adheridos a los Servicios Sociales, descontándosele de sus haberes el aporte mensual por dicho concepto;

Que, se hace necesario actualizar la reglamentación vigente para la recepción de aportes Extraordinarios de Capitalización;

Que, se hace necesario reglamentar la incorporación de aportes realizados de acuerdo a la Resolución del Consejo Profesional que estableció transferir a nombre del profesional que certifica un trabajo, el 1% de la retención del 8% sobre los honorarios (Art. 42 de la Ley 347-C ex Art 41 Ley 2349)

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° de la Ley 786 H (antes ley 3978) que incluye las modificaciones incorporadas por Ley 786 H (antes ley 3978) que incluye las modificaciones incorporadas por Ley 2579 H (antes ley 7974);

EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHACO

RESUELVE

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 003/2001 y su correspondiente Anexo 'A' y toda Resolución referida a las Prestaciones Previsionales y de Aportes Extraordinarios anteriores a la presente.

Artículo 2º: Aprobar el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES PREVISIONALES POR RETIRO PROFESIONAL, que como Anexo "A" forma parte integrante de la presente resolución; previstas en el Capítulo VII de la Ley 786 H (antes ley 3978) que incluye las modificaciones incorporadas por Ley 2579 H (antes ley 7974).

Artículo 3º: Facultar al Directorio Administrador a fijar anualmente la cuota de Servicios Sociales y Gastos Administrativos, para los beneficiarios de las Prestaciones Previsionales;

Artículo 4º: Facultar al Directorio Administrador a Reglamentar la Recepción de Aportes Extraordinarios y de Aportes transferidos por el Consejo en concepto retenciones del Art. 42 de la Ley 347-C ex Art 41 Ley 2349.

Artículo 4º: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar y cumplido, archívese.

Cr. Omar Guerra

Tesorero

Cr. Alfredo San Cristóbal

Secretario

Cr. Joaquín Martínez

Presidente

R.N° 179.784

E:11/9/19

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 26/2018

Resistencia, 12 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Lo resuelto en el punto 6to. y 7mo. del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio Administrador, en el punto 6to. de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Octubre de 2018; propuso incrementar el importe de los aportes mensuales en las distintas categorías del Sistema Previsional.

Que en dicha asamblea, en el tratamiento del punto mencionado; se aprobó el incremento propuesto en dos tramos (1 er. y 2do. semestre), con vigencia en el año 2019.

Que en los importes de aportes de las diferentes categorías, se encuentran discriminadas las sumas que se imputarán a cada uno de los fondos que componen el Sistema Previsional y Social, asignándose mayor porcentaje a los Fondos Previsionales (Capitalización y Compensador).

Que el cambio de modalidad en los incrementos en dos etapas en el año calendario, tiene como finalidad, tratar de recuperar paulatinamente el atraso en el nivel de aportes, sin realizar un aumento desmedido en cada tramo, pero tratando de morigerar los efectos inflacionarios.

Que en la elaboración del Presupuesto se tuvo en cuenta la Resolución del Consejo Directivo N° 08/2018 del 25 de Octubre de 2018, dicho presupuesto fue aprobado en el punto 7mo. de la asamblea. En la Resolución mencionada el Consejo Directivo decide transferir un (1) punto del 8% de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 42 de la Ley 347 —C (ex Art 41 Ley N° 2349), con vigencia desde el 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019. Las sumas ingresadas al Sipres por este concepto, se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo, y se imputarán a los diferentes fondos en los porcentajes asignados a la Categoría "1C" de aportes, sin tener en cuenta la categoría de aportes del profesional. Estas sumas tienen como objetivo mejorar el haber previsional futuro, por 1d, que no sustituyen la obligatoriedad del aporte mensual.

Que en el presupuesto se consideró una retención del 0.50% de Gastos de Administración, sobre los ingresos en concepto de aportes extraordinarios; esto debido a que se consideró para los aportes del año 2019, igual importe que los del año 2018, en concepto de Gastos Administrativos.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° inc. b) de la Ley N° 786-1-1 (ex Ley 3978 que incluye la Ley 2579 — H, ex 7974).

EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL PARA PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHACO
CON APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 27/10/2018

RESUELVE

Artículo 1º: Fijar los importes de aportes mensuales correspondientes a cada categoría del Sistema Previsional y Social, y la asignación de los mismos a los diferentes Fondos, de acuerdo a lo detallados en Anexo "A", con vigencia para el año 2019 a partir del 01 de Enero y del 01 de Julio respectivamente.

Artículo 2º: Establecer que los importes transferidos por el Consejo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 08/2018 del 25 de Octubre de 2018; consistente en un (1) punto del 8% de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 42 de la Ley 347 —C (ex Art 41 Ley N° 2349), con vigencia desde el 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos per-

tenecientes al profesional que certificó el trabajo y se imputarán a los diferentes fondos en los porcentajes asignados a la Categoría "C" de aportes. Estas sumas no sustituyen la obligatoriedad del aporte mensual.

Artículo 3°: Fijar una retención del 0.50% sobre los ingresos en concepto de Aportes Extraordinarios, destinados a gastos de Administración, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2019.

Artículo 4°: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese y cumplido, archívese.

Cr. Omar Guerra

Tesorero

Cr. Alfredo San Cristóbal

Secretario

Cr. Joaquín Martínez

Presidente

ANEXO A - RESOLUCIÓN N° 26/2018

CUOTA AÑO 2019 1° SEMESTRE

CATEGORIA GENERAL: Cap. Ind. Fdo. Comp. Ss. Soc. Gtos. adm. VALOR

| CUOTA | | | | | |
|--------|----------|--------|--------|--------|----------|
| TIPO A | 700,00 | 200,00 | 100,00 | 190,00 | 1.190,00 |
| TIPO B | 950,00 | 200,00 | 100,00 | 190,00 | 1.440,00 |
| TIPO C | 1.560,00 | 200,00 | 100,00 | 190,00 | 2.050,00 |

CATEGORIA ESPECIAL:

| | | | | | |
|-------|--------|--------|--------|--------|----------|
| UNICA | 545,00 | 200,00 | 100,00 | 190,00 | 1.035,00 |
|-------|--------|--------|--------|--------|----------|

CUOTA AÑO 2019 2° SEMESTRE

CATEGORIA GENERAL: Cap. Ind. Fdo. Comp. Ss. Soc. Gtos. adm. VALOR

| CUOTA | | | | | |
|--------|----------|--------|--------|--------|----------|
| TIPO A | 900,00 | 240,00 | 100,00 | 190,00 | 1.430,00 |
| TIPO B | 1.200,00 | 240,00 | 100,00 | 190,00 | 1.730,00 |
| TIPO C | 1.930,00 | 240,00 | 100,00 | 190,00 | 2.460,00 |

CATEGORIA ESPECIAL:

| | | | | | |
|-------|--------|--------|--------|--------|----------|
| UNICA | 715,00 | 240,00 | 100,00 | 190,00 | 1.245,00 |
|-------|--------|--------|--------|--------|----------|

Cr. Omar Guerra

Tesorero

Cr. Alfredo San Cristóbal

Secretario

Cr. Joaquín Martínez

Presidente

R.N° 179.785

E:11/9/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO**

Resolución del Concejo Municipal N° 545 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, la señalización horizontal de identificación de la Avenida 9 de Julio desde el N° 1200 hasta el número N° 2200 de 3 (tres) carriles: en carriles "Rápidos" situados situados a la izquierda; carril de "Emergencia" en el centro y carril de "Servicios" a la mano derecha, como así también la identificación de las sendas peatonales y el espacio reservado para la motocicletas.-

Resolución del Concejo Municipal N° 546 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, la intervención en la Plazoleta "La Familia" ubicada en el Barrio 131 Viviendas en el sector Sureste de la ciudad de Resistencia, mediante trabajos de plantación de árboles, parquización, iluminación y la instalación de juegos infantiles y aparatos de gimnasia estática, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 547 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a la realización de un relevamiento del estado de la señalización de paradas de colectivos del Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus, en el Barrio 130 Viviendas de Zona Norte de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 548 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparación de baches, situados en las Avenida Juan Jose Castelli desde la Avenida Urquiza(calle 16) hasta la Avenida España, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 549 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes se proceda a la colocación de jirafas metálicas con sus respectivos brazos, alrededor de la Escuela para Adultos N° 16 "Turno Noche", que comparte el edificio escolar con la E.E.P. N° 242 "Primaria Común", ubicada en la calle Fortín Loma Negra N° 1090 del Barrio Villa Libertad, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 550 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, y en función a las factibilidades financieras y presupuestarias, efectúe el mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en todo el Barrio Nazareno en la Chacra 202, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 551 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público, de la calle French desde la altura N° 800 al N° 1100, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 552 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas que correspondan y de acuerdo con la factibilidad presupuestaria, disponga la instalación de semáforos de tres (3) tiempos en las intersecciones de Avenida Castelli y calle San Lorenzo y Avenida Castelli y calle Arbo y Blanco de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 553 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a realizar la colocación de ripio en las calles Misionero Klein desde el N° 800 al N° 900 y Fray Capelli entre Libertador y Roldan, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 554 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- INSTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la reparación, ripiado, perfilado, de las calles Fortín Tapenagá, Delfino, Ingeniero Schulz y Pasaje Tapenagá, del Barrio UPCP, en la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 555 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio sobre la calle Fray Beltrán al N° 800 del Barrio Villa Prosperidad de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 556 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas competentes proceda a incorporar en el "Programa Subite a la Bici" que se encuentra en la página web del Municipio de Resistencia, la información sobre talleres de bicicletas y gomerías, a fin de informar la dirección exacta de los talleres habilitados para facilitar la ubicación de los mismos.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 557 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas competentes proceda a incorporar en la página web del Municipio de Resistencia, referida a una nueva sección de información sobre los distintos reclamos y denuncias que puede realizar cualquier ciudadano.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 558 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la incorporación de información relativa a las Instituciones del Bien Público radicadas en la ciudad de Resistencia, a la sección de Datos Georreferenciados de la Plataforma Municipio Abierto.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 559 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, la parquización, iluminación, refacción integral, del espacio verde "Plazoleta Jacinto Amaro Sampayo" ubicado en la intersección de las calles Laguna del Desierto y Tapir, del Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 560 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en la intersección de las calles Lago Argentino y Tapir, en el Barrio Carpincho Macho, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 561 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- INSTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de las Secretarías correspondientes, al cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 12016, sobre el terreno baldío ubicado en la intersección de las calles Tapir y Lago Argentino, del Barrio Carpincho Macho dentro del ejido del Municipio de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 562 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, realice la instalación de la garita de colectivos Línea 8 (Güiraldes por calle 16, cartel blanco) sobre Avenida Urquiza al N°1.036, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 563 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías pertinentes, la instalación de la garita de colectivos Línea 8 (Güiraldes por 16, cartel blanco y por 21 cartel verde) sobre Avenida Castelli desde el N° 1600 hasta N° 2400, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 564 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente a realizar la instalación de la garita de colectivos Línea 8 (Güiraldes por calles 16 y 8, cartel blanco, por calle 21 cartel verde y por Avenida Edison) sobre Avenida Chaco al N° 798 Villa Itatí, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 565 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal incluir en el plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda y proceda a la reparación o reconstrucción de las veredas en Avenida Castelli desde N° 1.600 hasta N° 2.400 Zona Sur de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 566 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de la Secretaría correspondiente, la realización del arreglo, perfilado y enripiado de la calle Carlos Boggio desde el N° 2000 hasta el N° 3300 del Barrio Villa Aeropuerto Zona Sur de la ciudad de Resistencia, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 567 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- REPUDIAR el FEMICIDIO de LORENA ROMERO.-
2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Ejecutivo Provincial a realizar todas las acciones que estime conducentes para dar solución a la crítica situación en materia de Violencia de Género, en virtud de la normativa vigente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 568 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas sobre la calle Roque Sáenz Peña desde el N° 500 al N° 600, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 569 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio sobre la calle Fortín Rivadavia desde el N° 2400 al N° 2600 de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 570 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la intersección de Avenida Castelli y calle Roque Sáenz Peña, de ésta Ciudad, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 571 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente mejore la seguridad vial, con la correcta demarcación de las sendas peatonales con pin-

tura termoplástica blanca de primera calidad diseñada para adherencia al pavimento o asfalto, la correcta señalización del sentido y nombre de las calles y "despacio escuela"; y el correcto pintado de cordones en intersección de calles Avenida Laprida y calle Monteagudo frente a la institución educativa U.E.P. N° 101 Instituto Educativo Peniel.-

Resolución del Concejo Municipal N° 572 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda y proceda a mejorar las calles de tierra, con el correcto zanjeo del Pasaje Haití y perfilado, ripiado y zanjeo del Pasaje Colón identificado en el croquis Anexo que forma parte integrante de la presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Resolución del Concejo Municipal N° 573 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la presencia de la Guardia Urbana en horarios pico en las paradas de colectivos y en todo lo que respecta al Barrio Villa del Oeste, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 574 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la presencia de la Guardia Urbana en horarios pico en las paradas de colectivos y en todo lo que respecta al Barrio los Cisnes de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 575 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a realizar una correcta recolección de residuos sólidos urbanos en el Barrio los Cisnes de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 576 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a gestionar ante quien corresponda para proceder con las tareas de ripiado y perfilado del Barrio los Cisnes, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 577 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario el reemplazo de las luminarias en la calle 17 Pasaje Rivadavia del N° 2000 al N° 3000 del Barrio Villa Luisa, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 578 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, proceda a realizar acciones de demarcación de la senda peatonal sobre la intersección de las Avenidas Las Heras y Castelli de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
s/c. E:11/9/19

ORDENANZAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO

Ordenanza N° 13103 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

ARTÍCULO 1°).- CREAR la Escuela Municipal de Teatro dentro de la estructura administrativa de la Subsecretaría de Cultura e Identidad Local.-

ARTÍCULO 2°).- LA Escuela Municipal de Teatro tendrá como finalidad la enseñanza integral en el arte escénico y la formación de actores.-

ARTÍCULO 3°).- ESTABLECER como objetivos de la Escuela Municipal de Teatro:

- Ofrecer a los niños, jóvenes y adultos la posibilidad de desarrollar potencialidades artísticas personales en un marco de integración social.
- Estimular el perfeccionamiento y superación de los alumnos en forma individual y grupal.
- Proporcionar una preparación psico-física adecuada a la actividad que desarrollan.
- Brindar conocimientos didácticos y pedagógicos elementales que permitan a los egresados transmitir el arte y las destrezas adquiridas.
- Fomentar la actividad teatral y promover el desarrollo de la producción escénica local.
- Conformar un elenco estable municipal integrado por agentes municipales y vecinos.

ARTÍCULO 4°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Cultura y Desarrollo Social - Subsecretaría de Cultura e Identidad Local, a elaborar los planes de estudio, programas y reglamentación correspondiente destinados al funcionamiento de la Escuela de Teatro Municipal.-

ARTÍCULO 5°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco, a los efectos de la aprobación del plan de estudios y el reconocimiento provincial del mismo y garantice la validez del título a otorgar.-

ARTÍCULO 6°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal habilitar las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", para que la Escuela de Teatro Municipal, cuente con un espacio adecuado y aportar el equipamiento y elementos necesarios, para el desarrollo de sus actividades.-

ARTÍCULO 7°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal hasta tanto se cree la estructura orgánica correspondiente, a contratar por períodos de un (1) año, a dos (2) docentes en artes escénicas para que ejerzan la función de Director y Auxiliar.-

ARTÍCULO 8°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de cooperación con asociaciones civiles, fundaciones u otras, con el interés de promover la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9°).- DESIGNAR Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social.-

Ordenanza N° 13104 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a demarcar un (1) lugar destinado a espacio reservado para el ascenso y descenso de vehículos de personas con discapacidad en la calle Vedia N° 373 de la ciudad de la Resistencia, donde funciona un centro de comercialización de prótesis, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- ENCOMENDAR a la Dirección de Señalización y Vialidad de la Municipalidad de Resistencia la demarcación y señalización de los espacios destinados para los vehículos mencionados en el Artículo 1°).-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis
s/c. E:11/9/19

DECLARACIONES

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO**

Declaración del Concejo Municipal Nº 225 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, Social y Cultural, la participación en representación de Argentina de Lorena Estefanía LÓPEZ MOYANO, en el Concurso Internacional Miss Polo € Stallion Star Awards 2019, que se llevará a cabo durante los días 9 al 14 de septiembre 2019, en el Emirato Árabe Dubai.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 226 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Primer Torneo Homologatorio de Sala Arco Corrientes", que se llevó a cabo el día 23 de Junio del 2019 en la sede del Club Colón, ubicado en Catamarca Nº 530 de la ciudad de Corrientes, de la que participaron deportistas y aficionados de la ciudad de Resistencia de clubes e independientes, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 227 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial del Árbol" que se conmemora el 28 de junio de cada año, en la ciudad de Resistencia, por ser una celebración con la que se puede conseguir una perspectiva humana de las cuestiones medio ambientales, para ayudar a los ciudadanos a convertirse en agentes activos en favor del cuidado y protección de los árboles, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 228 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día del Trabajador en Psicología Social y/o título equivalente", que se celebra el 25 de junio de cada año, en todo el país, el Chaco, ha sido una provincia instituyente en el reconocimiento profesional de la Psicología Social a nivel país y todo el NEA, ha sabido imprimir una identidad proactiva en relación a la formación de nuevos Operadores en Psicología Social, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 229 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL de la ciudad de Resistencia, "III Jornada Internacional de Diabetes Sad-Alad, V Jornada Regional de Diabetes Paraguay - Argentina y X Jornada de Diabetes Capítulo Nordeste", a realizarse los días 5 y 6 de julio de 2019, en el Centro de Convenciones Gala Hotel de la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 230 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL la exposición de la escultora Verónica MAIDANA, que se llevará a cabo desde el día 27 de junio hasta el 10 de julio de 2019 en el Centro Cultural "Adolfo Mors", ubicado en Carlos Pellegrini Nº 542 de la ciudad de Corrientes a partir de la hora 20:00.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 231 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1º).- EXPRESAR BENEPLÁCITO por la primera sentencia en el Chaco por abuso sexual en la infancia por la que se condena al abusador sexual infantil a diecisiete (17) años de prisión, denunciado veinticinco (25) años después del delito.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 232 / 2019

Resistencia, martes 25 de junio de 2019.

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Conversatorio: "La Cuarta Ola: El Orgullo es Feminista" que tendrá lugar el día 27 de

junio de 2019 en el horario de 10:00 a 11:30, en el Salón de Usos Múltiples del Instituto de Educación Superior San Fernando Rey de la ciudad de Resistencia.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c. **E:11/9/19**

EDICTOS

EDICTO.- La señora juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, hace saber que ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la firma AGROPECUARIA M Y M S.R.L., CUIT 30-71163037-2, en los autos caratulados: **AGROPECUARIA M Y M S.R.L.**, Expte Nº 187106/19, que se tramita ante dicho juzgado, Secretaria a cargo de la Dra. STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO, donde se ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: Nº 15, Corrientes 31 de Julio de 2.019 Y VISITOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1º) DECRETAR LA APERTURA del concurso preventivo de AGROPECUARIA M&M S.R.L., CUIT: 30-71163037-2, con domicilio real denunciado en Catamarca Nº2380 de esta Ciudad, y con domicilio procesal en el Estudio Jurídico sito en calle Rivadavia Nº1921 de esta Ciudad. 2º). (...) 3º) FIJAR el día 20 de septiembre de 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico (art. 32 L.C.Q.); pudiendo los deudores y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 07 de Octubre de 2.019 (art. 34 L.C.Q.) a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 32 de la ley 24.522. Intímase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 4º) (...) 5º) (...) 6º) (...). 7º) (...) 8º) ORDENAR que una vez aceptado el cargo por el síndico, se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de esta Ciudad, en Boletín oficial de la Provincia del Chaco y en un Diario Local de amplia circulación y en un diario de la Provincia del Chaco (atento al detalle de acreedores acompañado de donde surge que los acreedores se domicilian en esa provincia en su gran mayoría); en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 - Asimismo, y a los fines de hacer más efectiva la publicidad de la apertura: del presente, la concursada deberá incorporar en su página web, si la tuviere, un banner donde se informe los datos del proceso y se incorpore el contenido del edicto ordenado. 9º) (...) 10º) (...) 11º) (...) 12º) (...). 13º) (...). 14º) (...). 15º) (...) 16º) (...) 17º) INSERTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. (Fdo) Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 9. Asimismo, se hace saber que fueron designados Síndicos en autos los Contadores: NICOLÁS ANTONIO D'ANDREA, M.P. 1189, y ELENA ALCIRA RODRÍGUEZ, M.P. 1243, quienes constituyeron domicilio en calle José Ramón Vidal Nº 2.130 de la ciudad de Corrientes, cuyos días y horarios de atención son los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 09.00 a 12. horas y de 17 a 21 horas, pudiendo los acreedores formular los pedidos de verificación (a los efectos legales quedan intimados) hasta el día 20 del mes de septiembre del 2.019.-

Stefania Grieco Barrionuevo
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.698

E:2/9 V:12/9/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 178-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 25 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CONCRETAR S.R.L.** CUIT N° 30-71082480-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 178-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 181-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BOBER PABLO ARIEL** CUIT N° 20-16645296-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Depar-

tamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 181-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 202-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GUTIERREZ JOHANA INES** CUIT N° 27-31294195-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 202-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 203-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de Agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el do-

micilio constituido por el contribuyente **KUMO S.R.L.** CUIT N° 30-71100537-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 203-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

————— >*< —————

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 200-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MASTER S.A.** CUIT N° 30-68796563-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N°

200-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

————— >*< —————

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 201-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SEGURIDAD METROPOLITAN SOL S.R.L.** CUIT N° 30-71222302-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 201-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

————— >*< —————

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 205-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de agosto del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **WOLCOFF S.R.L.** CUIT N° 30-71108177-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar don-

de todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 205-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 23 de Agosto de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración trib.Provincial
Provincia del Chaco

s/c.

E:9/9 V:13/9/19

EDICTO.- La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los responsables de la construcción (muro perimetral) ubicada en Calle Concepción del Bermejo N° 550 aproximadamente (Avenida Rivadavia y Calle 2), a fin de dar a conocer y notificar de la Resolución N° 1640, de fecha 12 de julio de 2019, a que procedan a dejar libre de todo obstáculo y/o construcción dicho sector público, en la Actuación Simple N° 47133-T-16, bajo apercibimiento de Ley - Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia. DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 09/08/2019.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:11/9 V:13/9/19

EDICTO.- La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los presuntos ocupantes de las mejoras situadas desde Calle Schur, hasta Calle Bouvier, sobre la Calle Arturo Illia (numerales 2400 a 2500 inclusive) entre las Manzanas 10 y 19 de la Chacra 200 - Circunscripción II- Sección C, a fin de dar a conocer y notificar de la Resolución N° 1367, de fecha 10 de Junio de 2019, a que procedan a dejar libre de todo obstáculo y/o construcción dicho sector público, en la Actuación Simple N° 34955-M-14, bajo apercibimiento de Ley - Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia. DCCIÓN. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 07/08/2019.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial

s/c.

E:11/9 V:13/9/19

EDICTO.- La Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los presuntos herederos de Pedro Luis Ojeda- M.I.N° 10.227.364, para quienes se crean con derecho aporten las pruebas correspondientes, en el Expediente N° 7438-088 S/ COMPRA TERRENO, bajo apercibimiento de Ley-

Dirección General Tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia.DCCION. GENERAL TIERRAS MUNICIPALES: 13/08/2019.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:11/9 V:13/9/19

EDICTO.- El Señor Juez de Paz Letrada N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ KAZMER MIRNA MABEL Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 1666/17, ///Resistencia, 5 de abril de 2019.- A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C., citase a la ejecutada MIRNA MABEL KAZMER, D.N.I. N° 20.927.164, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.- Dr. OSCAR R. LOTERO.- ///Resistencia, 6 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$476,39) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑÁLESE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcribese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art.341 del CPCC para la citación del demandado. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales de la DRA. CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO y de la DRA.

PATRICIA ELENAGUITART en la suma de PESOS QUINIEN-
TOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA y CINCO CENTA-
VOS (\$553,75) a cada uno como patrocinantes y en la
suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA
CENTAVOS (\$221,50) a cada uno como apoderados de
conformidad a los fundamentos vertidos en los
considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y
15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley
Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de
la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si corres-
pondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obli-
gado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico
a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante
Acordada N° 3192 punto primero del Superior Tribunal de
Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales
intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja
Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personal-
mente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PRO-
TOCOLICÉSE. Dr. OSCAR R. LOTERO, JUEZ.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c.

E:11/9/19

>*<

EDICTO.- El Señor Juez de Paz Letrada N° 1 de la Ciudad
de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos
caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ KEES
IRMA GUADALUPE Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE
RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 1063/
17, ///Resistencia, 8 de mayo de 2019.- A lo solicitado, y
habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el
art. 162 del C.P.C.C., notifíquese a la ejecutada KESS
IRMA GUADALUPE, D.N.I. N° 24.176.629, por Edictos que
se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario
local la parte resolutive del Despacho Monitorio dictado a
fs. 7/8, el que deberá transcribirse en el recaudo a librar-
se, bajo apercibimiento de designarse defensor de Aus-
entes que los represente en el juicio. Not.- Dr. OSCAR R.
LOTERO, JUEZ.- ///Resistencia, 11 de agosto de 2017.-
AUTOS Y VISTOS:, y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DICTAR
DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecu-
ción hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma
de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$1.413,00) en
concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la
forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio
que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS
SIETE MIL QUINIEN- TOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS
COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con
la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y
Comercial III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de
Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día
hábil posterior a su notificación a las 8hs en la que podrá
cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de
la presente u Oponerse a éste despacho monitorio deduciendo
las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición
al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo
adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de
cumplimiento (art.541 3er apartado CPCC). Hágase saber al
demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art.
55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituído
domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán
todos los actos procesales que correspondan en la forma y
oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose
transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo
dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de
Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que
pudieren oponerse en el presente proceso requieren de
conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar
la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado
que en caso de interponer las defensas que

por derecho estime que le corresponden, la conveniencia
de presentarse con patrocinio letrado de un letrado parti-
cular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Aus-
entes que por turno corresponda. Transcríbase lo dis-
puesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 31 Ley
Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente
en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. V) REGU-
LAR los honorarios profesionales de las Dras. CAROLI-
NA B. MEIRIÑO (4606) y PATRICIA ELENA GUITART (1704),
en la suma de PESOS QUINIEN- TOS CINCUENTA y TRES
CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$553,75) a cada uno
como patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS
VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221,50) a cada
uno como apoderados de conformidad a los fundamen-
tos vertidos en los considerandos y lo normado por los
arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente,
S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del
Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolu-
mentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese
personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese
a través del sistema electrónico a Caja Forense de con-
formidad a lo dispuesto mediante Acordada N° 3192 punto
primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la pre-
sente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cum-
plir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo aperci-
bimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula.
VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICÉSE.- Dr.
OSCAR R. LOTERO, JUEZ.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c.

E:11/9/19

>*<

EDICTO.- La Señora Juez del Juzgado de Paz N° 2 de la
Ciudad de Resistencia, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en
autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
C/LOPEZ CESAR ALBERTO S/EJECUCION FISCAL**",
Expte. N° 506/17, Resistencia, 11 de Marzo de 2019.
Habiéndose agotado en autos los recaudos para la loca-
lización del demandado, téngase por cumplida la gestión
previa que establece el Art. 162 del C.P.C.C. y cítese a
CESAR ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 29.465.343 por edic-
tos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y
en un diario local, para que ne el término de diez (10) días
contados a partir de la última publicación comparezca a
juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de
designar al Defensor de Ausentes. NOT. Resistencia, 05
de Agosto 2019.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c.

E:11/9 V:13/9/19

>*<

EDICTO.- El Señor Juez de Paz Letrada N° 1 de la Ciudad
de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos
caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/
AMATO ENZO SEBASTIAN Y/O POSEEDOR O QUIEN
RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL**", Expte.
N° 878/17, ///Resistencia, 4 de junio de 2019.- A lo soli-
citado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto
por el art. 162 del C.P.C.C., notifíquese al ejecutado ENZO
SEBASTIAN AMATO D.N.I. N 25.278.322, por Edictos que
se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario
local la parte resolutive del Despacho Monitorio dictado a
fs. 9/10, el que deberá transcribirse en el recaudo a lib-
rarse, bajo apercibimiento de designarse defensor de
Ausentes que los represente en el juicio. Not.- Dr. OSCAR
R. LOTERO- JUEZ.- DISPUSO: //Resistencia, 03 de octu-
bre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I) DICTAR
DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la eje-
cución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la
suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA y
CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.744,60) en con-

cepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art. 541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcríbese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 35 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art. 530 del CPCC. Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art.341 del CPCC para la citación del demandado. De resultar necesario conocer el domicilio del demandado -en cualquier estado del proceso- como así también cualquier otro tipo de informe, queda autorizado el profesional a librar los oficios necesarios, con las facultades que le confiere el art. 385 del C.P.C.C. V) REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO y PATRICIA ELENA GUITART, en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y TRES CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$553,75) a cada uno como patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221,50) a cada uno como apoderados de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLISESE. Dr. OSCAR R. LOTERO- JUEZ.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:11/9/19

EDICTO.- La Señora Juez Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/AREBALO MIGUEL ALEJANDRO S/**

EJECUCION FISCAL" Expte. N° 1565/17, DICE: "Resistencia, 15 de marzo de 2019.-ea Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 7950-, CITese aAREBALO, MIGUEL ALEJANDRO por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMANOM.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:11/9 V:13/19/19

EDICTO.- El Señor Juez de Paz Letrada N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ SANCHEZ JUANY/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL"**, Expte. N° 1049/17, //Resistencia, 15 de febrero de 2019.- A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C., notifíquese al ejecutado SANCHEZ, JUAN D.N.I. N 26.812.192, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive del Despacho Monitorio dictado a fs. 7/8, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- Dr. OSCAR R. LOTERO. JUEZ.- //Resistencia, 02 de agosto de 2017.- RESUELVO: I) DICTAR DESPACHO MONITORIO, mandando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago de la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$2.821,00) en concepto de capital, con más sus intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos y las costas del juicio que provisoriamente se presupuestan en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). II) IMPONER LAS COSTAS a la demandada conforme arts. 83 y 538 del CPCC con la limitación dispuesta en el art.730 del Código Civil y Comercial III) A los fines del art. 35 de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, SEÑALASE AUDIENCIA para el QUINTO (5) día hábil posterior a su notificación a las 8:00 hs. en la que podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a éste despacho monitorio deduciendo las defensas que considere pertinentes. De no mediar oposición al DESPACHO MONITORIO en el plazo indicado el mismo adquirirá carácter de sentencia y se pasará a la etapa de cumplimiento (art.541 3er apartado CPCC). Hágase saber al demandado que deberá dar cumplimiento a lo previsto en el art. 55 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de tenerle por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado, donde se le notificarán todos los actos procesales que correspondan en la forma y oportunidad del art. 56 del mismo cuerpo legal, debiéndose transcribir el artículo citado en primer término. Atento lo dispuesto por el artículo 30 inc. b) de la Ley Orgánica de Justicia de Paz y teniendo en cuenta que las defensas que pudieren oponerse en el presente proceso requieren de conocimientos técnico-jurídicos; a los fines de garantizar la correcta defensa en juicio, hágase saber al demandado que en caso de interponer las defensas que por derecho estime que le corresponden, la conveniencia de presentarse con patrocinio letrado de un letrado particular o asistido por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Transcríbese lo dispuesto en este párrafo y los artículos 30 inc. b) y 31 Ley Orgánica de Justicia de Paz. IV) NOTIFICAR la presente en la forma dispuesta por el art.530 del CPCC. V) REGU-

LAR los honorarios profesionales de las Dras. CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO y PATRICIA ELENA GUITART, en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$553,75) a cada una como patrocinantes y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$221,50) a cada una como apoderadas de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos y lo normado por los arts. 3, 5, 6, 7, 14 y 15 de la Ley Arancelaria vigente, S.M.V.M., art. 1 de la Ley Provincial 2868; y art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todos los emolumentos con más IVA si correspondiere. Notifíquese personalmente o por cédula al obligado al pago. Notifíquese a través del sistema electrónico a Caja Forense de conformidad a lo dispuesto mediante Acordada N 3192 punto primero del Superior Tribunal de Justicia. Firme la presente INTIMASE a los profesionales intervinientes a cumplir el aporte correspondiente a Caja Forense bajo apercibimiento de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. VI) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROTOCOLICÉSE.- Dr. OSCAR R. LOTERO, JUEZ".

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. E:11/9/19

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- TESTIMONIO: "RESOLUCIÓN N° 90, Resistencia, 21 de Agosto de 2019, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados "UNIDOS POR VILLA ÁNGELA S/ RECONOCIMIENTO", Expte. 28/19, del cual RESULTA:...CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL ELECTORAL... RESUELVE: I.- RECONOCER la personería jurídico-política para actuar como Partido Municipal, en el ámbito del municipio de Villa Ángela, al denominado "UNIDOS POR VILLA ÁNGELA".- II.- INSCRIBIR en el Registro correspondiente -art. 39° Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599-Q-. III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 599-Q. A tal fin, el apoderado, deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica en forma impresa y en C.D. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados, como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como Partido municipal, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7° inc. e) y 50° inc. d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q. V.- PONER en conocimiento del Partido Municipal "UNIDOS POR VILLA ÁNGELA" que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 7° inc. g), en concordancia con el art. 37° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q. VI.- ASIGNAR el Número 739 como identificador del Partido Unidos por Villa Ángela. VII.- REGISTRESE y notifíquese.-Fdo. Dra. MARÍA LUISA LUCAS. Presidenta. Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco; Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS. Juez. TRIBUNAL ELECTORAL; Dr. JORGE FERNANDO GÓMEZ. Juez. TRIBUNAL ELECTORAL; M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO- Secretaria Electoral. Tribunal Electoral Provincia del Chaco. CERTIFICO: que el presente testimonio es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 90 del 21 de Agosto de 2019, que tengo a la vista en este acto. Secretaría, 30 de Agosto de 2019.

M. Marcela Centurión Yedro

Secretaria Electoral Letrada

Tribunal Electoral - Provincia del Chaco

s/c.

E:11/9/19

Anexo III - CARTA ORGANICA: Unidos por Villa Ángela

Título I: Del Partido

Artículo 1°: La presente Carta Orgánica es la ley fundamental de la conformación de UNIDOS POR VILLA ANGELA, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

Artículo 2°: UNIDOS POR VILLA ANGELA es integrado por la totalidad de las personas que se encuentren debidamente Inscripciones en sus registros oficiales.

Título II: De Afiliados y Adherentes

Artículo 3°: Son afiliados al Partido todos los electores de ambos sexos mayores de 16 años domiciliados en la Ciudad de Villa Ángela, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por el Consejo del Partido.

Artículo 4°: No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderán su condición de tales:

- a) Las personas que se encuentren afectadas por incapacidades prescriptas por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Provincia;
- b) Los sancionados por actos de fraude electoral;
- c) Los que hubieren incurrido en violaciones a los principios esenciales instituidos en la Declaración de Principios y Bases de Acción Política de UNIDOS POR VILLAANGELA;
- d) Los que desempeñen actividades oficiales o públicas en forma incompatible con los intereses y objetivos de Unidos Por Villa Ángela;
- e) Los que incurrieran en actos de notoria deslealtad o conducta partidaria o cívica.

Artículo 5°: Son adherentes al Partido:

- a) Los argentinos de 14 años hasta cumplir los 16 años. La antigüedad en la afiliación se computa desde la fecha de presentación de la ficha respectiva ante la autoridad partidaria competente.

El adherente argentino pasa automáticamente a la condición de afiliado en el momento de cumplir 16 años.

- b) Los extranjeros: en todos los casos la adhesión deberá manifestarse por escrito con los mismos requisitos e iguales limitaciones que la establecida para la afiliación y la autoridad partidaria competente decidirá su aceptación o rechazo. Los adherentes referidos en el inc. a) del presente artículo gozarán de los mismos derechos y obligaciones de los afiliados excepto, los electorales.

Título III: De La Afiliación

Sección I: Procedimiento De Afiliación.

Artículo 6°: Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma automática su ficha de solicitud de afiliación, que implica aceptación de las disposiciones de esta Carta Orgánica, y de la Declaración de Principios y Acción Política.

Los requisitos y el procedimiento de aplicación se rigen por lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 23.298, o de la legislación que en el futuro la reemplace o modifique.

Cumplidos tales requisitos se aprobará su solicitud y se les entregará constancia de su afiliación.

Artículo 7°: Los ciudadanos deben afiliarse en el Consejo de Partido según el último domicilio anotado en su Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad o Libreta de Enrolamiento.

Artículo 8°: La solicitud de afiliación será tratada y resuelta por el Consejo del Partido. Sólo podrá ser rechazada con el voto de dos tercios de los miembros presentes. Su rechazo por el organismo inscriptor podrá ser recurrido ante el Consejo de la Provincia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la notificación que por medio fehaciente deberá hacerle el respectivo Consejo Partidario. Si la solicitud también fuese rechazada por el Consejo de la Provincia podrá recurrir al Juzgado de aplicación.

Las solicitudes que no hayan sido consideradas durante los treinta (30) días subsiguientes al de su presentación se considerarán admitidas.

Artículo 9º: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal.

Artículo 10º: La renuncia de afiliación -presentada por medios fehacientes- debe ser resuelta por la autoridad partidaria competente dentro de los quince (15) días de su presentación. Si no fuese resuelta durante ese plazo se la considerará aceptada.

Sección II: Derechos Y Obligaciones De Los Afiliados.

Artículo 11º: Son derechos de los afiliados:

- Elegir y ser elegidos, participando en los actos electorales, asambleas, y consultas partidarias en la forma que establece la presente Carta Orgánica;
- Ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de la presente Carta Orgánica;
- Todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones.

Artículo 12º: Son obligaciones de los afiliados:

- Observar y respetar los principios que conforman UNIDOS POR VILLA ANGELA y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigentes;
- Cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos;
- Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que al efecto dicten las autoridades partidarias.

Sección III: Padrones y Comicios.

Artículo 13º: Para el caso de elección de autoridades partidarias el padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros respectivos, a los que se refiere el artículo 3º y que a la fecha del comicios se encuentran en las siguientes condiciones:

- Los afiliados con 180 días de antigüedad en su inscripción;
- Los padrones serán confeccionados agrupando a los afiliados por circunscripción o barrio de acuerdo a su domicilio a cargo del Consejo del Partido;
- El padrón deberá estar confeccionado y exhibido en la sede del partido y de los Consejos de Partido 45 días corridos antes de cada elección.

Artículo 14º: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7 y 8, las fichas de nuevos afiliados podrán ser entregadas directamente en el Consejo de Partido.

Artículo 15º: La Junta Electoral dispondrá en su oportunidad un plazo para deducir tachas e impugnaciones contra los nuevos afiliados.

Artículo 16º: El derecho electoral de los afiliados se ejercerá mediante el voto directo, secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias excepto los congresales nacionales.

Artículo 17º: Para la elección de autoridades partidarias sólo podrán participar en los comicios, los afiliados inscriptos en los padrones partidarios aprobados por el Consejo.

Artículo 18º: El Consejo de Partido convocará a los afiliados partidarios a elecciones internas para autoridades partidarias de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las reglamentaciones que a esos efectos dicte la Junta Electoral partidaria, con una anticipación de sesenta (60) días por lo menos al comicio, publicando la convocatoria en un diario de circulación en toda la Provincia con por lo menos 55 (cincuenta y cinco) días de anticipación al comicio.

Título IV: De Los Organismos Partidarios

Sección I: De Los Organismos Ejecutivos.

Capítulo I: De Las Unidades Básicas

Artículo 19º: Las unidades básicas constituyen el organismo primario del UNIDOS POR VILLA ANGELA. Son el

centro natural de adoctrinamiento y organización de los afiliados. Tienen por misión la difusión de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido, la realización de actividades culturales, comunitarias y sociales.

Artículo 20º: Cada Consejo Partidario fijará el número de afiliados necesarios para constituir una Unidad Básica, que no podrá ser menor de cincuenta (50) como base mínima, domiciliados en el Circuito a que la Unidad pertenece, sin que exista número máximo de integrantes de la Unidad Básica.

Artículo 21º: Cada Unidad Básica tendrá la jurisdicción territorial que le fije el Consejo de Partido del cual dependa y estará constituida por afiliados domiciliados en el Circuito a la que pertenece.

Artículo 22º: La Mesa directiva de cada Unidad Básica se compondrá de trece (13) miembros titulares y siete (7) suplentes:

- Secretario General;
- Secretaría Administrativa y de Actas;
- Secretaría de Organización;
- Secretaría de Adoctrinamiento, Capacitación y Acción Política;
- Secretaría de Acción Social y Relaciones Comunitarias;
- Secretaría de Finanzas;
- Secretaría de Cultura, Prensa y Propaganda;
- Secretaría de la Mujer;
- Secretaría de la Juventud;
- Secretaría Gremial;
- Secretaría de Derechos Humanos;
- Secretaría de la Discapacidad;
- una Vocalía titular y siete (7) vocalías suplentes.

Artículo 23º: La elección de la Mesa Directiva de cada Unidad Básica se efectuará por el voto directo y secreto de los afiliados que integren sus padrones, a simple pluralidad de sufragios en el local donde funcionen, de acuerdo con el procedimiento establecido en el título V, Capítulo II, artículo 66 de la presente Carta Orgánica. El mandato de las autoridades de las Unidades Básicas durará dos años. En su integración se debe respetar la paridad de género establecida en la ley 27.412.

Artículo 24º: La Mesa Directiva de cada Unidad Básica ajustará su funcionamiento a lo establecido en los artículos 29 a 32, los que se aplicarán por analogía.

Artículo 25º: Para el cumplimiento de su misión las Unidades Básicas tendrán las siguientes funciones:

- Ejecutar las políticas y directivas de las autoridades del partido, dentro del marco de atribuciones que le fije esta Carta Orgánica dentro de su jurisdicción en las instituciones comunitarias de su zona de influencia;
- Recibir la afiliación partidaria;
- Desarrollar y promover todos los actos culturales, sociales, deportivos y asistenciales conducentes al mejor cumplimiento de sus funciones políticas;
- Realizar tareas de adoctrinamiento, proselitismo, capacitación y organización comunitaria.

Artículo 26º: El Consejo del partido se ajustará en su funcionamiento a las siguientes normas generales:

- Se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al mes, en los días y horas que ellos fijen;
- Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como lo consideren necesario, por citación del presidente o a requerimiento de la cuarta parte de sus miembros;
- para sesionar válidamente, se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros titulares. Si fracasara la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una segunda fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes citando a los ausentes por telegrama firmado por el presidente o por el miembro que reglamentariamente

te lo reemplace en caso de ausencia de aquél. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada por la convocatoria se podrá sesionar con un tercio de los miembros;

d) La no realización de sesiones ordinarias por un período de tres meses provocará la inmediata acefalía del Consejo;

e) La inasistencia de alguno de los miembros a tres sesiones consecutivas o siete alternadas en un período de 1 año, sin que medie causa oportunamente justificada producirá sin más trámite su separación del cargo, debiendo elevarse los antecedentes del caso al Tribunal de Disciplina;

f) Las vacantes producidas en forma definitiva por cualquier causa, serán llenadas por los candidatos sucesivos según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiera dejado la vacante, el presidente será reemplazado por el Vicepresidente, estos por el Secretario general, y a partir de allí por los vocales de acuerdo al orden de la lista excepto la secretarías de Asuntos Gremiales, de la Juventud, de la Mujer y de Asuntos Profesionales, que deberán respetar la especificidad de los respectivos cargos.

Artículo 27º: Cuando una vez incorporados los suplentes se hubiera producido la vacante de la mitad del total del Consejo de Partido, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Mientras se convoca a una ASAMBLEA PARTIDARIA para la toma de una resolución los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación de la que será solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad que se designe.

Artículo 28º: Podrán participar de las sesiones, con voz pero sin voto los miembros de las Unidades Básicas elegidos por Circuito a la que corresponda el Consejo de Partido y cuando el Consejo de Partido.

Artículo 29º: El Consejo podrá reunirse en sesión secreta cuando así lo resuelvan por el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Se llevará un Libro de Actas especial para estos casos. El Tribunal de Disciplina podrá solicitar la rendición de dichos libros, a los fines probatorios en el curso de alguna causa sometida a su consideración, o en su caso fotocopia de la información requerida, con las firmas del Presidente del Consejo, Vice, Secretario General y Secretario de Organización autenticados por ante el tribunal de disciplina u órgano partidario superior que lo solicite.

Capítulo II: Del Presidente Del Partido.

Artículo 30º: La presidencia del Partido UNIDOS POR VILLA ANGELA, será ejercida por un afiliado que deberá reunir los mismos requisitos necesarios que para ser afiliado al partido.

Artículo 31º: El presidente del Partido es la máxima autoridad ejecutiva del Partido Municipal, durará cuatro (4) años en sus funciones, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Es el presidente natural del Consejo del Partido;
- b) Convoca y preside las reuniones del mismo, teniendo doble voto en caso de empate;
- c) ejerce la representación política partidaria ante los demás partidos, las instituciones gubernamentales y públicas;
- d) Debe mantener al Consejo Partidario permanentemente informado de sus actividades;
- e) Debe velar por la unidad y permanencia partidaria, arbitrando y regulando el funcionamiento armónico de los distintos organismos partidarios entre sí;
- f) establecer los actos políticos de trascendencia para su tratamiento por el Consejo.

Sección II: De Los Organismos De Control.

Capítulo I: Tribunal De Disciplina.

Artículo 32º: El Tribunal de Disciplina es un organismo permanente y tiene las siguientes facultades:

a) Conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus deberes de disciplina partidarios, violaciones a la Carta Orgánica o de las resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones. Todas sus causas se sustanciarán por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado y dictaminará proponiendo las medidas a aplicar:

- a) Absolución;
- b) Amonestación;
- c) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión;
- d) Desafiliación;
- e) Expulsión, siempre con expresión de causa.

Sus dictámenes serán elevados al Consejo Provincial a los fines de su consideración.

Artículo 33º: El Tribunal de Disciplina estará integrado por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, los cuales deberán ser preferentemente abogados o escribanos. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. En su integración se debe respetar la paridad de género establecida en la ley 27.412

Artículo 34º: Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán reunir las mismas cualidades que para ser integrante del Consejo Partidario y no podrán formar parte de ningún organismo partidario mientras dure su mandato. Elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario cada dos años: funcionará con un quórum legal de seis (6) miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de seis (6) votos coincidentes. Capítulo II: De La Junta Electoral.

Artículo 35º: La Junta Electoral estará formada por trece (13) miembros titulares y seis (6) suplentes. Durarán cuatro (4) años en sus funciones. En su integración se debe respetar la paridad de género establecida en la ley 27.412.

Artículo 36º: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, tanto para autoridades partidarias como de candidatos a cargos públicos electivos, de conformidad con la enumeración que sigue: a) Dirección y control de todo acto electoral interno;

- b) Clasificación y distribución de padrones;
- c) Registro de locales partidarios, debiendo remitir copia de los mismos al Consejo Provincial;
- d) Organización de los Comicios, estudio y resolución de protestas o impugnaciones, fiscalización de elecciones o escrutinio;
- e) aprobación de elecciones;
- f) Proclamación de candidatos.

Artículo 37º: La Junta Electoral dictará su propio reglamento, así como las normas complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo Partidario. Hasta tanto se aprueben las reglamentaciones pertinentes y en general para todos los casos no previstos en la presente Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará como Tribunal Electoral, aplicando supletoriamente las normas de la Ley del Código Electoral vigentes en su jurisdicción.

Capítulo III: De La Comisión Fiscalizadora

Artículo 38º: La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiera patrimonial del Partido. Estará integrada por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, preferentemente contadores públicos o profesionales en ciencias económicas, designados por el Congreso Partidario. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones. En su integración se debe respetar la paridad de género establecida en la ley 27.412.

Artículo 39º: Son funciones de la Comisión Fiscalizadora: a) Examinar los libros, documentos, cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios; por lo menos cada tres (3) meses;

- b) efectuar el control de gestión de la ejecución del presupuesto;
- c) Elevar un informe a la Asamblea Partidaria;
- d) dictaminar sobre las condiciones de cuentas y estados presentados por las Unidades Básicas u otros organismos partidarios que manejen fondos o valores pertenecientes al Partido UNIDOS POR VILLA ANGELA;
- e) Dictar su propio reglamento interno el cual deberá ser aprobado por el Consejo Partidario;
- f) En general velar porque se cumpla estrictamente lo establecido por las normas legales vigentes en esta materia.

Capítulo IV: Del Consejo Técnico Profesional.

Artículo 40º: El Consejo Técnico-Profesional tendrá a su cargo el nucleamiento, organización y desarrollo de las actividades de los profesionales y técnicos del Partido, en las áreas de asesoramiento político y técnico, de la actividad gremial-profesional y de la participación en el gobierno de las instituciones educativas superiores y de la ciencia y de la técnica. El Consejo será presidido por el Secretario de Técnicos y Profesionales del Consejo Provincial y su organización y funcionamiento surgirán del reglamento que el propio cuerpo elabore, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Partidario. El reglamento contendrá las bases para la organización del Sector de Profesionales y Técnicos del Partido Unidos por Villa Ángela.

Capítulo V: De La Escuela De Capacitación Política.

Artículo 41º: La escuela de Capacitación Política, tendrá a su cargo la formación, capacitación y adoctrinamiento de los afiliados, debiendo emplear para cumplir su misión todos los medios que resulten convenientes o necesarios.

Artículo 42º: La Escuela será presidida por el Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación del Consejo Partidario. Su organización y funcionamiento se regirán por el reglamento que a tal fin dicte el Consejo Partidario.

Capítulo VI: De Los Apoderados

Artículo 43º: El Consejo Partidario nombrará uno o más apoderados, preferentemente de profesión abogados, para que en conjunto, separada o alternativamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

Sección IV: Estructuras Sectoriales.

Capítulo I: Del Sector Femenino

Artículo 44º: El Sector Femenino estará compuesto por los adherentes y afiliados del Partido UNIDOS POR VILLA ANGELA. El sector dependerá orgánicamente de la Secretaría de la Mujer del Consejo del Partido. Su organización y funcionamiento surgirán del reglamento que la Secretaría de la Mujer dicte con participación del Sector, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Partidario. El reglamento contendrá las bases para la organización del sector femenino de UNIDOS POR VILLA ANGELA

Capítulo II: Del Sector Juventud.

Artículo 45º: El Sector Juventud estará integrado por los adherentes y afiliados de UNIDOS POR VILLA ANGELA, que no hayan cumplido treinta (30) años. El sector dependerá orgánicamente del Secretario de la Juventud del Consejo Partidario. Su organización y funcionamiento surgirá del reglamento que la Secretaría de la Juventud dicte, con la participación del Sector, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Partidario. El reglamento contendrá las bases para la organización de la Juventud de UNIDOS POR VILLAANGELA.

Artículo 46º: No podrá haber doble afiliación en las estructuras sectoriales, las afiliadas menores de treinta (30) años deberán optar entre el sector femenino y el de la Juventud.

Título V: Del Régimen Electoral.

Capítulo I: Disposiciones Comunes.

Artículo 47º: Las elecciones internas deberán convocarse con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir. La convocatoria deberá publicarse con por lo menos 55 días de anticipación a las elecciones en un diario de circulación en toda la provincia.

Artículo 48º: La renovación de autoridades partidarias podrá efectuarse en forma separada con la de candidatos a cargos públicos electivos.

Artículo 49º: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los afiliados que tengan menos de dos años de antigüedad como tales, ni los que tengan impedimento establecido por la legislación electoral vigente. Las elecciones se realizarán de acuerdo con lo establecido en el reglamento que de conformidad con la legislación vigente dicte la Junta Electoral Partidaria, según las prescripciones de la presente Carta Orgánica.

Artículo 50º: Para la elección de autoridades partidarias solo podrán votar los debidamente inscriptos en el padrón respectivo. En las elecciones para cargos partidarios donde se haya oficializado una sola lista para las elecciones internas del Partido, podrá prescindirse del voto de los afiliados; será suficiente en tal caso la pública Proclamación de los candidatos o la lista presentada. La única lista se pondrá de manifiesto en la página web del Partido durante 48 horas para que los afiliados puedan, dentro de ese término, impugnar, en su caso, a sus integrantes por no estar afiliados dentro de la jurisdicción del organismo para el cual se lo elige o por las causales enumeradas en la carta orgánica. Las impugnaciones se resolverán por la Junta Electoral Partidaria, dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido dicho término.

Capítulo II: La Elección De Los Cargos Partidarios.

Artículo 51º: La elección de autoridades de unidad básica se efectuará sobre la base del padrón de afiliados de cada una de ellas, con autorización y control del Consejo de Partido, por el voto directo y secreto de sus afiliados, por lista completa y a sola pluralidad de sufragios. Con respecto al procedimiento electoral serán aplicables analógicamente las normas establecidas en la presente Carta Orgánica. el Consejo del Partido fijará una fecha para la realización de elecciones de autoridades en todas las Unidades Básicas.

Artículo 52º: La elección del Presidente del Partido se efectuará por el voto directo y secreto de todos los afiliados.

Artículo 53º: Las listas deberán consignar el número total de candidatos que correspondan y un número igual a la mitad de los suplentes, ambos estarán numerados.

Artículo 54º: En las elecciones internas para cargos partidarios corresponderá el 75 % de los cargos a la lista más votada y el 25% restante a la que sigue en número de votos siempre y cuando supere el 25 % de los votos válidos emitidos. La integración de la minoría se producirá en los últimos lugares de la categoría de candidatos de que se trate. Para los candidatos a los cargos electivos la minoría se incorporará en iguales condiciones que para los cargos partidarios, se integrarán intercalándose en los lugares 4º, 8º, 12º y subsiguientes en igual relación, produciéndose el corrimiento al puesto inmediato inferior de los candidatos de la lista más votada.

Capítulo III:

De La Elección De Candidatos A Cargos Públicos.

Artículo 55º: Los candidatos a cargos públicos electivos municipales surgirán de las elecciones primarias, Internas y/o sistema electoral que se establezca en cada turno electoral

Artículo 56º: El número de candidatos titulares y suplentes, así como las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y de la legislación electoral vigente.

Artículo 57º: En el supuesto de Alianza o Frentes Electorales, el Presidente del Consejo Partidario quedará facultado para incorporar en las listas de dichas alianzas o frentes a los candidatos del Partido UNIDOS POR VILLA ANGELA, pudiendo alterar el orden en que éstos fueron elegidos en la respectiva elección interna.

Título VI: Del Patrimonio

Artículo 58º: El patrimonio del partido se formará con:

- Contribuciones de los afiliados;
- El Fondo Partidario permanente de cuyo importe, el 25% se distribuirá entre los distritos en relación a los votos obtenidos en la última elección general;
- El cinco (5%) por ciento de las retribuciones que por todo concepto perciban los afiliados que ocupen cargos políticos en el Poder Ejecutivo Municipal con idéntico destino de los anteriores;
- Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que la legislación vigente no prohíba y que se efectúen voluntariamente.

Artículo 59º: Los fondos del Partido deberán depositarse en Bancos Oficiales, Provinciales o Municipales, a nombre del partido y a la orden indistinta del Presidente, el Tesorero, el Secretario de Finanzas y el Protesorero del Partido. Los bienes inmuebles adquiridos por el Partido o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

Título VII: De Los Símbolos Partidarios.

Artículo 60º: El símbolo partidario que identificara a UNIDOS POR VILLA ANGELA será aprobado por el CONSEJO PARTIDARIO y será el símbolo que identificara al Partido en todas las oportunidades

Título VIII:

De La Intervención o Disolución Del Partido.

Artículo 61º: El Partido UNIDOS POR VILLA ANGELA, podrá ser intervenido por moción de un mínimo del 5% del padrón de afiliados, el cual será tratado en sesión del Asamblea Partidaria especialmente convocada al efecto dentro de los 30 días de presentada la moción, con un quórum especial de dos tercios (2/3) de los afiliados
Son Causales de Intervención:

- El no cumplimiento de los enunciados en la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del partido
- El no cumplimiento de la representatividad establecida en esta Carta Orgánica de los distintos cupos establecidos
- Sospecha de vaciamiento económico del Partido.
- La no adecuación a la Ley Electoral vigente.

Artículo 62º: El Partido UNIDOS POR VILLA ANGELA, se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada en el Asamblea Partidaria en sesión especialmente convocada al efecto, con un quórum especial de dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros y por decisión unánime.

Artículo 63º: Los bienes del Partido, en caso de producirse su disolución serán entregados a entidades de bien público de la ciudad.

Título IX: Incorporación De Extra Partidarios.

Artículo 64º: El Partido podrá elegir candidatos a cargos electivos y ejecutivos públicos a personas que no sean afiliadas, también podrá integrar a su lista a Afiliados a otros partidos previa aprobación del Consejo Partidario por simple mayoría.-

No obstante, no podrán ser elegidas como candidatos a dichos cargos aquellas personas que hayan sido afiliados y se las hubiera sancionado con expulsión.

Título X: Disposiciones Complementarias.

Artículo 65º: Las listas de cargos partidarios en todas sus categorías deberán cumplir la cuota de género establecida en la ley 27.412

Artículo 66: El cierre del ejercicio contable se produce el 30 de junio de cada año.

M. Marcela Centurión Yedro

Secretaría Electoral Letrada

Tribunal Electoral - Provincia del Chaco

s/c.

E:11/9/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 23, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida Nº 33 - TORRE II - Piso 5º, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ RIOS ROMINA ALEJANDRA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. Nº 6649/18), cita al ejecutado RIOS ROMINA ALEJANDRA, C.U.I.T. Nº27-33475619-5, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 09 de agosto de 2018...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RIOS, ROMINA ALEJANDRA, condenándola a pagar al acreedor la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$21.740,81) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.-IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00), por su actuación coo apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$21.740,81), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$434,82), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente Nº 10755/07 'PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL Nº 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma,

bajo apercibimiento de su ejecución.-VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. -Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENAS-JUEZ- CIV.Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 05 de junio de 2019...Atento lo solicitado y de conformidad a lo prescripto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 in fine del Nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, notifíquese la Sentencia Monitoria en su parte resolutive a la ejecutada RIOS, ROMINA ALEJANDRA - D.N.I. N°33.475.619, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de ley.- Not... FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ - CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 05 de Julio de 2019.

Norma E. Garcia

Abogada/Secretaria Provisoria.

Juzg. Civil y Comercial N° 23.

s/c

E:11/9/ V:13/9/19

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, con sede en López y Planes N° 26 - de Resistencia, Chaco, a cargo de OMAR MARTINEZ, JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ZALESKI, JOSE FABIAN S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 9813/16), NOTIFICA a ZALESKI, JOSE FABIAN; DNI N° 23.300.238- CUIT N° 20-23300238-1, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 9 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: "... CONSIDERANDO:..." RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ZALESKI, JOSE FABIAN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCO CENTAVOS (\$7.125,05) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON DOS CENTAVOS (\$2.850,02), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a los Dres. LEANDRO LOPEZ SCHNELLMANN Y RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES (\$303,00) a cada uno de ellos, por su actuación como apoderados. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art.

730 del C.C.y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 8 de Agosto de 2019.-

Daniel E. Galuga

Secretario - Juzg. Civil y Comercial N° 18.

s/c

E:11/9/ V:13/9/19

EDICTO.- El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SABORPOLLO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 13675/17), NOTIFICA a SABORPOLLO S.R.L.; CUIT N° 30-71228006-5, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 14 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SABORPOLLO S.R.L., CUIT N 30-71228006-5, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS(\$15.630,51) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS \$1.900 de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado/a en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA \$760. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art.730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE (\$313), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su

ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM.". Resistencia, 08 de Agosto de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario Provisorio - Juzgado Civil y Comercial N° 10.
s/c E:11/9/ V:13/9/19

EDICTO.- Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, con sede en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º - de Resistencia, Chaco, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, en los autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHACO C/ GRAMAJO, OSCAR ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. N° 7553/18), NOTIFICA a GRAMAJO, OSCAR ERNESTO; DNI N° 14.358.435 CUIT N° 20-14358435-7, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 21 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GRAMAJO, OSCAR ERNESTO, CUIT N 20-14358435-7, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$20.407,33) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III. - Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr .Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN como apoderado en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efect a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO (\$408), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC

-Ley 7950-.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMANOM.". Resistencia, 08 de Agosto de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario Provisorio - Juzgado Civil y Comercial N° 10.
s/c E:11/9/ V:13/9/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado GONZALEZ KING IGNACIO CUIT N°20-27712962-1 DNI N° 27.712.962, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/ GONZALEZ KING IGNACIO S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expte. N° 14381/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 130) Resistencia, 27 de junio de 2019.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la GONZALEZ KING, IGNACIO, CUIT N 20-27712962-1, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMANOM. (17/18) Resistencia, 22 de febrero de 2018.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GONZALEZ KING, IGNACIO, CUIT N 20-27712962-1, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS CINCOMILSEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$5.634,70) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III).- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.- IV)- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efect a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus

modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV. Y COM. DE CIMA NOM. Resistencia, 12 de Agosto de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario Provisorio - Juzgado Civil y Comercial N° 10.
s/c E:11/9/ V:13/9/19

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, con sede en López y Planes N° 26 - de Resistencia, Chaco, a cargo de OMAR MARTINEZ, JUEZ, en los autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PAZ, MARIA ALEJANDRA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 7904/16), NOTIFICA a PAZ, MARIA ALEJANDRA; DNI N° 24.199.714; CUIT N° 27-24199714-1, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: (fs. 13/14) "Resistencia, 24 de agosto de 2016 EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de un (1) día en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y los Dres. RUBEN ARIEL RODRIGUEZ Y LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50) para cada uno de ellos, por su actuación como apoderados.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18." Resistencia, 09 de Agosto de 2019.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 18.

s/c E:11/9/ V:13/9/19

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°2 SEC.3, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local contados a partir de la última publicación a ROJAS DIEGO, D.N.I. N° 30.579.795, para que comparezcan a deducir las acciones al traslado de la demanda conforme providencia de fs.22/23, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio en

los autos caratulados: "**ROMANIUK, WLADIMIRO Y OTRO C/ESPINOZA, JUAN ALBERTO Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte N° 2353/17, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, ... de junio de 2019. //sidencia R. Sáenz Peña, 18 de octubre de 2017.I).- Téngase a WLADIMIRO ROMANIUK y a MAURO ALEJANDRO ROMANIUK, por presentados, con domicilio real denunciado y legal constituido, y por parte, dándosele en autos la intervención que por derecho le corresponde. HAGASE SABER que deberá denunciar en autos el N° de documento nacional de identidad, el CUIT o el CUIL y la clave de identificación (C.D.I.) del peticionante, en los casos que corresponda según la normativa tributaria vigente. II).- Por promovida la presente demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS contra JUAN ALBERTO ESPINOZA y DIEGO ROJAS y en garantía contra ANTARTIDA SEGUROS que tramitará conforme las normas del proceso sumario. III).- Por agregada la documental acompañada y ofrecidas pruebas. Córrese traslado de la demanda y documental ofrecida y acompañada a los demandados por el término de 10 (DIEZ) días, con la ampliación de distancia si correspondiere (Art.174 del CPCCCH, Ley 7950), con respecto a la citada en garantía ANTARTIDA SEGUROS, a fin de que comparezcan y la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.CH., Ley 7950.A los fines de la notificación, líbrense cédulas. IV).- No habiendo aportado Caja Forense y estando en vigencia la nueva Ley 5351 Arts.20 y 21, córrese vista a Caja Forense. V).- Intímase a los recurrentes, para que en el término de cinco (5) días de notificados, procedan a dar cumplimiento con el aporte de Tasa de Justicia correspondiente al capital reclamado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 24 ley 4182, modificatoria Ley 4924 y Ley N 7090 vigente desde 24/10/2012 "Artículo 24:..transcurrido ese término sin que se hubiere efectuado el pago o manifestado oposición fundada a este, será intimado su cobro por Secretaría con más una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa omitida. Asimismo la suma adeudada incluida la multa, seguirá actualizándose hasta el momento de su efectivo pago, dando lugar a la aplicación de un interés resarcitorio equivalente a la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (BCRA), transcurrido otros cinco (5) días sin que se hubiere efectuado el pago y constatada la infracción por el Secretario o Prosecretario, éste librará de oficio el certificado de deuda el que será título habilitante para que se proceda a su cobro. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.Not.-RAULARMANDO FERNANDEZ.JUEZ SUPLENTE JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 2.

Dra. Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 179.608 E:11/9 V:13/9/19

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. 46/17**

1) **Secuestro N° 76871:** Un automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo FOX., color azul, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZ800231 y chasis marca VOLKSWAGEN N° 39BWAB45Z8B4101155, Dominio Colocado: JSE-896.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
*Jefe de Oficina de Sala de Armas
 y Efectos Secuestrados
 Poder Judicial del Chaco*

s/c. E:11/9 V:16/9/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

1. **PATAX, S.R.L.** CUIT N°: 30.71026940-4, Sec. N° 89683, Un Vehículo marca Chevrolet, Modelo Corsa, Motor marca Chevrolet N° 7H5051740 y Chasis marca Chevrolet N° 8AGSB19N064107203, Dominio Colocado: FF0-282.

A tal fin se encuentra a disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9no de la Ley Provincial N° 1238-A (Ant , N° 5159 y modificatorias) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Anterior N° 5159 y modificatorias).

C.P. Julio Héctor Moreno
*Jefe de Oficina de Sala de Armas
 y Efectos Secuestrados
 Poder Judicial del Chaco*

s/c. E:11/9 V:16/9/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:
EXPTE. 32/18

1) **Secuestro N° 42595:** Un automóvil, marca CHEVROLET, modelo CORSA, color blanco, motor marca Chevrolet N° JD0013214 y chasis marca Chevrolet N° *9BGSE08NVVC744568, Dominio colocado: BPS-478.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose

cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación L y Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
*Jefe de Oficina de Sala de Armas
 y Efectos Secuestrados
 Poder Judicial del Chaco*

s/c. E:11/9 V:16/9/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 32/18

1) **RISSO PATRON, ERNESTO FABIAN**, D.N.I. N°: 23.417.213, Secuestro N° 42595: Un automóvil, marca CHEVROLET, modelo CORSA, color blanco, motor marca Chevrolet N° JD0013214 y chasis marca Chevrolet N° *9BGSE08NVVC744568, Dominio colocado: BPS-478.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales) Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
*Jefe de Oficina de Sala de Armas
 y Efectos Secuestrados
 Poder Judicial del Chaco*

s/c. E:11/9 V:16/9/19

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 5812019

1) **NIS, ARMANDO**, D.N.I. N°: 17.204.837, Secuestro N° 87419: Un automóvil marca Chevrolet, modelo Aveo, color gris, motor marca Chevrolet N° F16D32589991 y chasis marca Chevrolet N° 3G1TU51689L113477, Dominio IBK-856.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7no pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno
*Jefe de Oficina de Sala de Armas
 y Efectos Secuestrados
 Poder Judicial del Chaco*

s/c. E:11/9 V:16/9/19

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. JORGE L. NICOLOFF, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz Letrado, sito en 9 de Julio y las Heras, en los autos caratulados: "**TEMPRANO ANA MARIA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 154/2019, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sra. ANA MARIA TEMPRANO D.N.I. N° 1.549.608, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO".- Charata, Chaco: 22 de agosto de 2019.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Poppoff
Secretaria N°2

s/c _____ >*< _____ E:11/9/19

EDICTO.- EL Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N°645, piso 4°, en los autos caratulados: "**ORELLANA OMAR ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°525/19, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Sr. ORELLANA OMAR ENRIQUE, D.N.I. N°16.550.725, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco, 30 de agosto de 2019.-

Adriana Elisabet Montenegro
Secretaria Provisoria

s/c _____ >*< _____ E:11/9/19

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y la familia N° 5, Secretaría N° 5 de PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - SECCIÓN A-, a cargo de la JUEZA Dra. LAURA BEATRIZ VARELA de la Ciudad de Resistencia Chaco, citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días contados de su última publicación comparezca SANTIAGO SANABRIA MAMERTO DNI N° 13.099.284 a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados "**TORRES, MARIA ROSA C/SANABRIA, MAMERTO SANTIAGO S/ DIVORCIO**" Expte. N° 3392/16. Resistencia, 15 de agosto de 2019.-

Loenardo Ramírez
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 179.711 _____ >*< _____ E:11/9 V:13/9/19

EDICTO.- El Juzgado Civil Comercial y Laboral de la ciudad de General Jose de San Martin, provincia del Chaco, cita durante UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días a HEREDEROS Y ACREEDORES de loá Sres. JUÁN GREGORIO CHAVEZ DNI: 1.643.048 y MARIA DELGADO - DNI: 1.226.702, ambos con último domicilio en Lote 101, Campo Bermejo, de la localidad de General Jose de San Martin, Departamento Libertador General San Martin, provincia del Chaco, en los autos caratulados "**CHAVEZ JUAN GREGORIO Y DELGADO MARIA S/SUCESORIO**" - Expte. 263/19C.- General Jose De San Martin 30 de agosto de 2019.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 179.713 _____ >*< _____ E:11/9/19

EDICTO.- EL DR. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Pla-

nes N° 38, Planta Alta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día a herederos y acreedores, de HECTOR HUGO RAFFAULT, D. N. I. N° 7.901. 977, y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación de edictos comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en autos: "**RAFFAULT, HECTOR HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N° 15.068, Año 2.016, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 23 de agosto de 2.019.-

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 179.716 _____ >*< _____ E:11/9/19

EDICTO.- El Dr. PABLO I. MALINA. JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle Lavalle N° 232, 1° Piso, ala Sur, de la ciudad de Villa Angela, cita por 1 día y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes don doña CHOMIAR (CHOMIAK), JULIANA C.I. N° 10.853.110 Y DE DON KWAS, GREGORIO C.I N° 19788, para que lo acrediten, en los autos caratulados: "**KWAS, GREGORIO Y CHOMIAR, JULIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 1276/80.- El presente deberá publicarse por 1 día.-

Dra. Veronica I. Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 179.717 _____ >*< _____ E:11/9/19

EDICTO.- Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, Juez. de Paz titular, Juzgado de Paz Las Breñas Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del Sr. . MONTENEGRO, GUILLERMO AMARO, M.I. N° 7.912.591 Y Sra. MONTES, ELSA FELISA, M.I, N°4.174.116, en autos "MONTENEGRO GUILLERMO, AMARO Y MONTES ELSA-FELISA S/ SUSUCESORIO" Expte. 2342 F 090 Año 2019. 2 de septiembre de 2019.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria N° 1

R.N° 179.719 _____ >*< _____ E:11/9/19

EDICTO.- Por disposición del Dr. ALVARO DARIO LLANEA, Juez Titular del Juzgado DE PAZ LETRADO CHARATA - CHACO, en autos: "**BUSTAMANTE, LEONARDO FABIAN S/JUICIO SUCESORIO**" Expte N°: 299/2019, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BUSTAMANTE, LEONARDO FABIAN M.I. N°: 28.572.156 bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco; 28 de Agosto de 2019.-

Dra. Natalia Perez Blanco
Secretaria N° 1

R.N° 179.724 _____ >*< _____ E:11/9/19

EDICTO.- El Dr. Hugo O. Aguirre, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle N°232 (Primer Piso), cita por UN (1) DIA y emplaza por UN MES, corrido a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON RADKE ARTURO D.N.I. N° 18.613.396 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**RADKE, ARTURO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 619 - Año 2019. PUBLIQUESE POR UN (1) DIA.- Secretaría, 26 de agosto 2.019.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 179.726 _____ >*< _____ E:11/9/19

EDICTO.- El Dr Pablo Ivan Malina, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle 232, 1° Piso, cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON CARDOZO, GUILLERMO DNI N° 6.327.256, para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados **"CARDOZO, GUILLERMO S/SUCESIÓN AB INTESTATO** (Expte 1388 Año 2018)". Publíquese por un (1) día. Secretaría, 21 de febrero de 2019. Dra Verónica I. Mendoza-Secretaria. Villa Angela- Chaco.-

Dra. Veronica I. Mendoza
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.727 **E:11/9/19**

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, JUEZ, del Juzgado Civil N 20, sito en av. Laprida N° 33, Torre 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados **"KIPERWAS, MARTIN S/ Sucesión ab intestato"** Expte N 5509/19, cítese por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia del sr. MARTIN KIPERWAS D.N.I. N° M 5.272.890, fallecido el 8/4/2019, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Resistencia, 4 de septiembre de 2019//.

Dra. Nancy E. Duran
Abogado/Secretaria

R.Nº 179.736 **E:11/9/19**

EDICTO.- La Dra. Patricia Alejandra Sá, Juez, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la Segunda Nominación, sito en calle French N° 166, 2°Piso, Ciudad, CITA una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses para que dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, a formular oposición al pedido de supresión de apellido paterno por parte de EZEQUIEL DAVID MANTILLA VILLALBA D.N.I. N° 42.921.661, en autos: **"MANTILLA VILLALBA, EZEQUIEL DAVID C/MANTILLA CASTRO, CESAR AUGUSTO ROGER S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO"** Expte. N° 6119/13. Resistencia, 26 de abril de 2019.-

Carla Antonella Corradi
Abogada/Secretaria Civil

R.Nº 179.738 **E:11/9/19**

EDICTO.- La Dra. Sonia Noemí Cardeli, Juez Suplente a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Fontana, sito en la calle 9 de Julio N° 312-ciudad, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don HIPOLITO QUINTANA M.I. N° 2.545.560 y DOÑA ROSA FLITTER DE QUINTANA M.I. N° 6.590.858, para que hagan valer sus derechos en autos: **"QUINTANA, HIPOLITO Y FLITTER DE QUINTANA, ROSA S/JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO"** Expte. N° 4706/18. Fontana, 15 de agosto de 2019.-

Pereyra Borosov Silvina E.
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.739 **E:11/9/19**

EDICTO.- Dra. ANA MARIELA KASSOR, del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, piso 2°, secretaria autorizante, cita por un día y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIÑO VICENTE PAUL D.N.I. N°11.431.982, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declarase abierto en los autos

caratulados: **"MIÑO VICENTE PAUL S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Expte. N° 8286/19 bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de Agosto de 2019.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R.Nº 179.740 **E:11/9/19**

EDICTO.- Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial Vigésimo Segunda Nominación, Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II, piso 4°, secretaria autorizante, cita por un día y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores RAMON SOSA, M.I. N° 7.524.706 y FELISA OFELIA CHACON LEBRON, M.I. N° 4.515.316, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declarase abierto en los autos caratulados: **"CHACON LEBRON, FELISA OFELIA Y SOSA, RAMON S/SUCESORIO AB INTESTATO -"**. Expte. N° 8284/19, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 6 de Septiembre de 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R.Nº 179.741 **E:11/9/19**

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación dé ésta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: **"ORTIZ, ELEUTERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 10012/19, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: Eleuterio Ortiz, D.N.I. N° 8.005.206, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia. 14 de agosto de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos
Secretaria

R.Nº 179.742 **E:11/9/19**

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, juez del Civil y Comercial N° 20, Secretaria a su cargo, sito en Av. Laprida N° 33, torre 2 de Resistencia dispuesto citar y emplazar a herederos y acreedores de quien en vida fuere la Sra. LUISA ROSARIO VITALE DNI 4.915.527, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, que se publicarán por edictos por un (1) días en el Boletín oficial y en un diario local, Así lo tengo dispuesto en autos **VITALE, LUISA ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE 12005/17"**. Resistencia, 28 de agosto 2019.-

Dra. Nancy E. Duran
Abogada/Secretaria

R.Nº 179.743 **E:11/9/19**

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación, sito en Av. Laprida N°33, Torre I, 2° piso, ciudad, en los autos caratulados: **"PISARELLO, REYNALDO ELISEO Y SEIFERT, GRACIELA ISABEL C/ SLIPANSKY, SILVANA ISABEL; CID, ANDREA MARTA Y CAMPOS, RAÚL FERNANDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL, EXPTE. N° 14691/10"**, se hace saber por DOS (2) días y se emplaza por CINCO (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, a presuntos herederos de la Sra. GRACIELA ISABEL SEIFERT, D.N.I. N° 6.137.941; para que comparezcan a juicio a hacer valer

sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-
Secretaría, Resistencia, 5 de julio 2019.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R. Nº 179.744 E:11/9 V: 13/9/19

EDICTO.- El Dr. OSCAR LOTERO Juez del Juzgado de Paz Letrado, Nº 1 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco sito en la calle Brown Nº249 1º Piso Secretaría a cargo de la Dra. INES R. E GARCIA PLICHTA hace saber que, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores de QUINTANA CLAUDIA NOEMI DNI Nº 22.330.457 y ARCE PETRONA DNI Nº 5.169.532 que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación), en los autos caratulados: "**QUINTANA CLAUDIA NOEMI Y ARCE PETRONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". EXPTE Nº 2561/18 que se tramita por ante este Juzgado de Paz Nº 1. Resistencia, 4 de septiembre de 2019.-

Dra. Ines R.E. Garcia Plichta
Secretaria

R. Nº 179.745 E:11/9/19

EDICTO.- Dra. DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez del juzgado de Paz, de esta ciudad, de Gral. J. San Martin CHACO, ubicado en calle, H. Irigoyen Nº 625. Cita a herederos y acreedores del causante Srta. SARA INES M.I 10.026.500 por (1) Un días emplaza a todos los que se consideran con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días 30 comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados "**VALLEJOS SARA INES S/ SUCESORIO EXPTE Nº 207 /18.GRAL. J, SAN MARTIN CHACO, CHACO, 1º DE JULIO DE 2019.-**

Monica A. Gonzales de de Jesus
Abogada/Secretaria

R. Nº 179.746 E:11/9/19

EDICTO.- DRA. SILVIA C. ZALAZAR Jueza, sito en calle Brown Nº 249 Piso 2º, de Resistencia-Chaco, cita por un (1) día y emplaza por UN (1) MES, posteriores a la publicación, a herederos y a acreedores de la Sra. SILVIA NEIDA BENITEZ, Nº5.445.086, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**BENITEZ, SILVIA NELIDA S/ JUICIO SUCESORIO AS-INTESTATO**", EXPTE Nº 1297/19 Resistencia, 22 Agosto de 2019.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R. Nº 179.751 E:11/9/19

EDICTO.- Dra Ana Mariela Kassor, Juez a cargo del Juzgado Civil y comercial de la Segunda Nominación, Secretaría del autorizante, sito en calle Av. Laprida Nº 33, Torre I, segundo piso, Resistencia, Chaco, cita por 1 (uno) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ACEVEDO WALDEMAR IDELFONSO, D.N.I. Nº 7.444.271 para que dentro del plazo mencionado, lo acrediten en autos: "**ACEVEDO, WALDEMAR IDELFONSO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. Nº 8488/19", bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 6 de septiembre de 2019.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R. Nº 179.753 E:11/9/19

EDICTO.- Presidencia R. S. Peña, 3 de diciembre de 2018. /// - Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia (art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, en los autos caratulados "**CAMPRUBI NARDO S/ SUC. AB-INTESTATO**". Sec. Nº2 Expte. Nº1786/18".-Dr. Francisco J. Morales Lezica - Secretario. Juzgado de Paz Letrada.- Dr. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado. 18 de diciembre de 2018.-

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. Nº 179.759 E:11/9/19

EDICTO.- La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE , a cargo,del Judo Civil, Comercial y Laboral, Sexta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Ciudad de Juan José Castelli, Sito en calle Dr. Vázquez esquina padre Holzer, en los autos caratulados: "**ALARCON FRANCISCO OMAR S/JUICIO SUCESORIO**". EXPTE Nº. 161/17-JC. Publíquese edicto por un día (672 inc.2 del C.P.C.C.Ch) en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. FRANCISCO OMAR ALARCON D.N.I.Nº 14.735.115, para que dentro de treinta días (30) posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Secretaria. Juan José Castelli, 9 de agosto de 2019.-

Dra. Susana E. Simon
Secretaria Provisoria

R. Nº 179.760 E:11/9/19

EDICTO.- Dra. ANA MARIELA KASOR, Juez del juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación con domicilio en Av. Laprida 33, Torre 1, 2º Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA (30) MAS a herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes dejados por la Sra. GRACIELA ÉSTER ZALAZAR de PARODI, M.I. Nº 10.026.976, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**ZALAZAR DE PARODI GRACIELA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 10793/18, ue se tramita ante este juzgado, bajo apercibimiento de ley,- Secretaria, 28 de agosto de 2019.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R. Nº 179.761 E:11/9/19

EDICTO.- El Juzg Civ y Com Nº1, a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, de calle Lavalle 232 - 1º piso, cita y emplaza por Dos (2) día al Sr. VIGIL RODRIGO y/o quien se considere con derecho a los bienes del mismo, para que se presenten a autos a hacerlos valer dentro del término de DIEZ (10) días, contados desde (la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausente para que los represente, en autos:"**VIGIL LOURDES DAIANA C/ VIGIL VICTOR Y OTROS S/ REDUCCION DE DONACION**", EXPTE. 393 -AÑO 2.018.- Villa Angela, Chaco, 5 de Septiembre de 2.019.- Dra. Astrid Rocha, Abogada, Secretaria.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretario

R. Nº 179.765 E:11/9 V:13/9/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, de Resistencia Chaco, Expte. 10929/14, a cargo de la Dra. ALICIA SUSANA RABINO-JUEZ-, Secretaría a cargo de Pricila

Grisel Lepreri- Abogada Secretaria Provisoria, Sito en la calle Laprida N° 33, Torre II, Piso 4, Resistencia Chaco, Cita por edictos al Sr. OSCAR MARCELO LEGUIZAMON, DNI N° 25.052.446, que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del Citado; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 7 de marzo de 2019.-

Pricila Grisel Lepreri

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 179.766

E:11/9 V: 13/9/19

>*<

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez, Juzgado de Paz de Barranqueras (Chaco), Secretaría a cargo de la DRA. MARINAA. BOTELLO, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras (Chaco), en autos "**PRONSATTO, JULIAN ANTONIO Y SUAREZ, LUCIA VIRGINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 91/19, emplaza por edictos citatorios a publicar por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2589-M) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes (JULIAN ANTONIO PRONSATTO, D.N.I. N° 7.412.725 y de LUCIA VIRGINIA SUÁREZ, D.N.I. N° 6.586.186), para que, dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras (Chaco), 2 de julio de 2019.-

Maria Alejandra Recchia

Secretaria Juzgado de Paz

R.N° 179.767

E:11/9/19

>*<

EDICTO.- JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 6, sito en LOPEZ Y PLANES N° 48 - PLANTA ALTA, de esta ciudad, Cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor TIRSO GONZALEZ, M.I. N° 3.551.589, para que comparezcan a estar derecho en autos "**GONZALEZ, TIRSO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. 7492/1. Resistencia, 5 de Agosto de 2019.-

Lorena Mariana Terada

Abogada/Secretaria

R.N° 179.769

E:11/9/19

>*<

EDICTO.- DRA CYNTHIAM.G.LOTERO DE VOLMAN JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL y N° 5 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco sito en la calle Lopez y Planes N° 36, primer piso en los autos caratulados **HERRER MONICA ROSA C/ ALFONSO EMILIA y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA** EXPTE N° 3098/15 citá por dos días a la demandada EMILIA ALFONSO, para que dentro del quinto día de notificada, que se contara a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausentes para que los represente. not FDO CYNTHIAM.G.LOTERO DE VOLMAN, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5. Resistencia, 25 de junio de 2019.-

Belquis Alicia Barrientos

Abogada/Secretaria

R.N° 179.773

E:11/9 V: 13/9/19

>*<

EDICTO.- Dra. LIDIA MARQUEZ, JUEZA, Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 7, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - SEGUNDO PISO, de esta ciudad, Cita por UN

(1) día en el Boletín Oficial y en diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de la Causante: NELIDA MARIA MARCON, DNI N° 2.088.742, Intimándoseles para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada **la misma, en los autos "MARCON, NELIDA MARIA S/ CESIÓN AB INTESTATO"**, EXPTE. 7494/19, Resistencia, 9 De agosto de 2019.-

Liliana Niveyro

Abogada/Secretaria

R.N° 179.768

E:11/9/19

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez DRA. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA del Juzgado Civil y Comercial N° 22 de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 4 piso, ciudad, cite por 1 (un) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando por treinta (30) días a los herederos y acreedores del SR. FERMIN ROLANDO MONYO, D.N.I N° 7.430.935 para que comparezcan por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MONYO, FERMIN ROLANDO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPT N°11486/18. El presente deberá publicarse par UN (1) DIA.- Resistencia, 3 de septiembre de 2019.-

Federico Silvio Corradi

Abogado/Secretario

R.N° 179.777

E:11/9/19

>*<

EDICTO.- TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. CARLOS ALBERTO VILLALBA, casado, DNI N° 17.150.164, CUIT N° 20-12816889-4 con domicilio en Avenida Rodríguez Peña N°202, Resistencia - Chaco, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de **VIAL PLUS S.A.** CUIT N° 30-71241739-7 con domicilio Avenida Rodríguez Peña N°202, Resistencia - Chaco. El fondo de comercio se dedica a los rubros: Construcción, Reforma y reparación de obras, redes de distribución de electricidad, agua, gas y otros servicios públicos; Movimientos de suelo y preparación de terrenos; Servicios relacionados con la construcción; Servicios de Arquitectura, Ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico; Servicios Inmobiliarios; Venta al por menor de materiales para la construcción. Está ubicado en Avenida Rodríguez Peña N°202, Resistencia - Chaco. Las oposiciones de ley en domicilio de VIAL PLUS S.A en Avenida Rodríguez Peña N°202, Resistencia - Chaco. Carlos Alberto Villalba - Director Titular de VIAL PLUS S.A.

Maria Selva González Zünd

Contadora Publica

R.N° 179.778

E:11/9 V: 20/9/19

>*<

EDICTO.- TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. HORACIO GUILLERMO GIMENEZ, casado, DNI N° 12.816.889, CUIT N° 20-12816889-4 con domicilio en Calle Vedia N° 169, Resistencia - Chaco, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de **NOVELTY S.A.S.** CUIT N° 30-71645618-4 con domicilio en Av. Sarmiento N° 1033, Resistencia - Chaco. El fondo de comercio se dedica a los rubros: comercialización de colchones, somieres, muebles de oficina y para el hogar; venta al por menor de pan y productos de panadería; servicios empresariales; servicios inmobiliarios. El fondo de comer-

cio está ubicado en Av. Sarmiento N° 1049, Resistencia - Chaco. Las oposiciones de ley deben realizarse en el domicilio de NOVELTY S.A.S. Av. Sarmiento N° 1033, Resistencia - Chaco. Horacio Guillermo Giménez, Administrador Titular-NOVELTY S.A.S.

María Selva González Zúnd
Contadora Pública

R.N° 179.779 E:11/9 V: 20/9/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, a cargo de la Dra. Lidia Marquez, secretaria N° 7 a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, en autos "**Estigarribia Ramón Antonio s/ Sucesión Ab-intestato**" Expte. N° 6298/19, dispuso: "Publiquense edictos citatorios por un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de ESTIGARRIBIA RAMON ANTONIO, D.N.I. N° 10.882.505, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, bajo apercibimiento de ley" Resistencia, 13 de marzo de 2019.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 179.780 E:11/9/19

EDICTO.- La DRA. DOLLY LEONTINA FLORES. JUEZ DE PAZ LETRADA del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, Planta Baja de esta ciudad, cita por UN DÍA y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de Don MEDVE ESTEBAN M.I. N° 7.903.708 fallecido el 07 de Octubre de 1995 y Doña SISI MARIA ISABEL- M.I. N° 05.405.689, fallecida el 18 de Enero de 2019, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**MEDVE ESTEBAN Y SISI MARÍA ISABEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 325/2019. Publíquese por UNA (1) VEZ.-

Dra. Bella Karina Galay
Abogada

R.N° 179.781 E:11/9/19

EDICTO.- La Dra. Lidia Marquez, Juez a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, Secretaria Dra. Ana Karina Yagas, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Resistencia-Chaco, Resistencia, 30 de agosto de 2019: atento lo peticionado y de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C. Ley 2559-M, cítese por edictos que se publicarán por dos (2) días en el boletín oficial y en diario local a YAMENDU JOULIA EMILIO, DNI N° 3.170.590, para que en el término de 10 (diez) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la causa "**De Mendiburu Ramón Antonio C/ Álvarez Arnaldo y Yamendu Joulia Emilio y/o Quien Resulte(Propietario del Inmueble S/Prescripción Adquisitiva**", Expte N° 5705/16, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 6 de septiembre de 2019.-

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 179.782 E:11/9 V: 13/9/19

EDICTO.- DRA MARIA LAURA PRADIXIS ZOVAK, Juez, juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en 9 de julio N°361 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco;

publiquense edictos en el boletín oficial y un diario local por un (1) día (art 2340 CCC y art 672, inc 2 del CPCCCh, ley 2559 - M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación se presenten hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Causante BROLLO JUAN OMAR ANTONIO DNI N° 7.928.902, en los autos caratulado : "**BROLLO JUAN OMAR ANTONIO S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE N°647/19. Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de agosto 2019.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 179.788 E:11/9/19

EDICTO.- LA DRA. MA. EUGENIA BARRANCO CORTES - JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 4, SECRETARÍA ÚNICA, de la Primera Circunscripción, sito en AVDA. LAPRIDA NRO. 33, TORRE 2, 1 ER PISO, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**CANAL CARLOS ROLANDO C/ PEON BENIGNO Y/O AVILA DE PEON LEONIDA MELCHORA Y/O PEON ANITA ESTHER Y/O PEON ALFREDO Y/O QUIEN RESULTE TITULAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. NRO.: 2445/16, cita por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial, a los Sres. Alberto Peón, Anacleto Peón, Aurelia Peón, Sixto Benacio Peón y la Sra. Faustina Peón, (herederos del Sr, Benigno Peón), para que dentro de los quince (15) días de la última publicación, comparezcan a juicio para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Secretaria, 3 de septiembre de 2019.-


Dra. María Jose Bonfanti
Secretaria

R.N° 179.789 E:11/9 V: 13/9/19

EDICTO.- PRESIDENCIARUQUE SAENZ PEÑA.- El Sr. Juez de Primera Instancia en Juzgado civil y Comercial N° 2 Secretaria 4ta, cita y emplaza a AÑAZCO FERNANDO JAVIER, para que comparezca en autos: "**MAKSIMIUK CARLOS HUGO C/ FERNANDO JAVIER AÑAZCO S/ JUICIO SUMARIO**" EXPTE N° 2231/17, bajo apercibimiento de ley, conforme a los términos de la resolución que se transcribe: Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de octubre de 2017...-I).- Téngase a CARLOS HUGO MAKSIMIUK, por presentado, con domicilio real denunciado y legal constituido, y por parte, dándosele en autos la intervención que por derecho le corresponde, en mérito al poder acompañado...- II).- Por promovido juicio por COBRO ORDINARIO DE PESOS contra FERNANDO JAVIER AÑAZCO, por el cobro de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILSETECIENTOS OCHO CON SESENTACTAVOS. (\$ 427.708,60), que se tramitará según las normas del proceso SUMARIO...- IV).-Córrase traslado del la demanda y documental ofrecida y acompañada a los demandados por el término de 10 (DIEZ) días, a fin de que comparezcan y la contesten, opongan excepciones previas ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 74 y 354 del C.P.C.C.CH.-Ley 7950.- A los fines de la notificación, libérese cédula.- V)...-VI)...- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- Not.-FDO. DR. RAUL ARMANDO FERNANDE-JUEZ SUPLENTE-JUZG CIVIL Y COMERCIAL N°2-Secretaria 4ta- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION. 29 de julio de 2019.-


Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 179.723 E:11/9 V:13/9/19



TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

CRONOGRAMA ELECTORAL
ELECCIONES MUNICIPALES
DEL 10/11/19 y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DEL 01/12/19



SAN BERNARDO

| | | | |
|--|--|---|---|
| <p>OCT/NOV 2018</p> <p>Conformación de las Juntas Empadronadoras Municipales de Electores Extranjeros Art. 1 Ley Nº 514-Q.</p> | <p>Ordenanza Munic. N°/19</p> <p>CONVOCATORIA a ELECCIONES MUNICIPALES Art. 46, 49, 159/160 -Ley Nº 834 Q.- Arts. 141, inc. 6, 133, 206 inc. I, Const. Prov.</p> | <p>11/10/19</p> <p>Fin plazo presentación de BOLETAS ante el Tribunal Electoral. Art. 58 Ley 834Q</p> | <p>08/11/19</p> <p>Prohibición: Actos Públicos de proselitismo Art. 71 inc. F. Ley 834 Q.</p> |
| <p>de 07/12/18 al 23/05/19</p> <p>Periodo de Inscripción Electores Extranjeros Art. 3º Ley Nº 514-Q. Resolución 116/18 y Acta T.E. Nº 01/19</p> | <p>30/08/19</p> <p>Fin plazo para Reclamos de Electores e Impugnaciones. Art. 23 y 24 -Ley Nº 834Q. Art. 9 Ley Nº 514 Q.</p> | <p>21/10/19</p> <p>Último Plazo para Pedir que se Subsanan Errores y Omisiones en el Padrón Definitivo. Art. 29 ley 834 Q.</p> | <p>08/11/19</p> <p>Prohibición: publicación o difusión de ENCUESTAS Art. 71 inc. H Ley 834 Q.</p> |
| <p>14/05/19</p> <p>Cierre del Padrón de Electores Nacionales - Novedades y Registros Art. 25 y 163 Ley Nº 834 Q.</p> | <p>09/09/19</p> <p>Presentación de ALLANZAS. Art. 12 Ley 599 Q.</p> | <p>21/10/19</p> <p>Designación de Autoridades de Mesas. Art. 74 Ley 834 Q.</p> | <p>10/11/19</p> <p>ELECCIONES MUNICIPALES de SAN BERNARDO</p> |
| <p>DECRETO Nº 1843 del 23/05/2019</p> <p>CONVOCATORIA a ELECCIONES PROVINCIALES. Art. 48, 49, 144, 159/160 -Ley Nº 834 Q.- Arts. 141 inc. 6, 133 y 206 inc. I Const. Prov.</p> | <p>21/09/19</p> <p>Fin plazo Registro de Candidatos y Pedido de OFICIALIZACION de LISTAS y SOLICITUD ASIGNACION de COLOR PARA LAS BOLETAS. Art. 55 y 58 Ley 834 Q y su modif. Ley 2923 Q.</p> | <p>26/10/19</p> <p>Publicación de la Ubicación de las Mesas y sus Autoridades. Art. 79 Ley 834 Q.</p> | <p>12/11/19</p> <p>Inicio Escrutinio Definitivo Art. 110 Ley 834 Q.</p> |
| <p>10/08/19</p> <p>Exhibición y Publicación de Listas Provis de Electores Nacionales del Distrito. Art. 22 -Ley Nº 834 Q. Listas Provis de Electores Extranjeros Art. 9 Ley Nº 514 Q.</p> | <p>11/10/19</p> <p>Ubicación de Mesas. Art. 76 Ley 834 Q. y Fin plazo Inscripción Registro de Voluntarios Autoridades de mesa. Art. 3 Ley 1717 Q.</p> | <p>03/11/19</p> <p>Prohibición: Publicidad de los actos de Gobierno. Art. 84 Ley 834 Q.</p> | <p>01/12/19</p> <p>Elección en Segunda vuelta si resultare necesario Arts. 133 Const. Prov. y Arts. 146 y 158 Ley 834 Q.</p> |


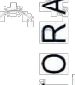
Constitución Provincial Ley Nº 511-Q (ex Ley 3081)
Ley Nº 834 Q (ex Ley 4169)
Ley Nº 593 Q (ex Ley 3401)
Ley Nº 592 Q (modif. Art. 55 Ley 834 Q)
Ley Nº 1717 Q (ex Ley 3310)



M. Marcela Centurión Yedro

Secretaria Electoral Letrada -Tribunal Electoral - Provincia del Chaco

s/c.

E:11/9/19

|  CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES MUNICIPALES DEL 10/11/19 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DEL 01/12/19 | |  SAMUHU | |
|--|---|---|---|
| OCT/NOV 2018 Conformación de las Juntas Empadronadoras Municipales de Electores Extranjeros Art. 1 Ley Nº 514-Q | Ordenanza Munic. Nº/19 CONVOCATORIA a ELECCIONES MUNICIPALES Art. 48, 49, 158/160 -Ley Nº 834 Q - Arts.141, inc. 6, 133, 205 inc. I y 206 inc I Const. Prov. | 11/10/19 Fin plazo presentación de BOLETAS ante el Tribunal Electoral. Art.58 Ley 834Q. | 08/11/19 Prohibición de Actos Públicos de proselitismo Art.71 inc. F. Ley 834Q. |
| de 07/12/18 al 23/05/19 Período de Inscripción Electores Extranjeros Art. 3º Ley Nº 514-Q. Resolución 116/18 y Acta T.E. Nº 01/19. | 30/08/19 Fin plazo para Reclamos de Electores e Impugnaciones. Art.23 y 24 -Ley Nº 834Q. Art. 9.Ley Nº 514 Q. | 21/10/19 Ultimo Plazo para Pedir que se Subsane Errores y Omisiones en el Padrón Definitivo. Art. 29 ley 834 Q. | 08/11/19 Prohibición de publicación o difusión de ENCUESTAS Art. 71,inc I Ley 834 Q. |
| 14/05/19 Cierre del Padrón de Electores Nacionales - Novedades y Registraciones - Art. 25 y 163 Ley Nº 834 Q. | 09/09/19 Presentación de ALIANZAS. Art. 12 Ley 559 Q. | 21/10/19 Designación de Autoridades de Mesas. Art.74 Ley 834 Q. | 10/11/19 ELECCIONES MUNICIPALES de SAMUHU |
| DECRETO Nº 1843 del 23/05/2019 CONVOCATORIA a ELECCIONES PROVINCIALES Art. 48, 49, 144, 158/160 -Ley Nº 834 Q.- Arts.141 inc. 6, 133 y 206 inc I Const. Prov. | 21/09/19 Fin plazo Registro de Candidatos y Pedido de OFICIALIZACION de LISTAS Y SOLICITUD ASIGNACION de COLOR PARA LAS BOLETAS. Art. 55 y 58 Ley 834 Q y su modif. Ley 2923 Q. | 26/10/19 Publicación de la Ubicación de las Mesas y sus Autoridades. Art. 79 Ley 834 Q. | 12/11/19 Inicio Escrutinio Definitivo Art.110 Ley 834 Q. |
| 10/08/19 Exhibición y Publicación de Listas Provis de Electores Nacionales del Distrito - Art.22 -Ley Nº 834 Q. Listas Provis de Electores Extranjeros Art. 9 Ley Nº 514 Q. | 11/10/19 Ubicación de Mesas. Art.76 Ley 834 Q. y Fin plazo Inscripción Registro de Voluntarios Autoridades de mesa Art. 3 Ley 1717 Q. | 03/11/19 Prohibición de Publicación de los actos de Gobierno. Art. 64 Ley 834-Q. | 01/12/19 Elección en Segunda vuelta si resultare necesario Arts. 133 Const.Prov. y Arts.146 y 158 Ley 834 Q. |
| Resolución Provincial Nº 100/19 514-Q (ex Ley 3081) Ley Nº 834 Q (ex Ley 4139) Ley Nº 2923 Q (ex Ley 3407) Ley Nº 1717 Q (ex Ley 8310) | | 11/10/19 Impresión Padrón Definitivo Electores Nacionales Y de Extranjeros Art. 25 Ley 834Q Y Art. 16 Ley 514Q (30 días antes) | |

| | | | | | |
|--|--|---|---|---|--|
|  <p>PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL ELECTORAL</p> | | <p>CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES MUNICIPALES DEL 10/11/19 y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DEL 01/12/19</p> | |  <p>GANCEDO</p> | |
| <p>OCT/NOV 2018</p> <p>Conformación de las Juntas Empadronadoras Municipales de Electores Extranjeros Art. 1 Ley Nº 514-C</p> | <p>Ordenanza Munc. Nº/19</p> <p>CONVOCATORIA a ELECCIONES MUNICIPALES. Art. 48, 49, 158/160 -Ley Nº 834 Q - Arts. 141 inc. 6, 133, 205 inc. I y 206 inc I Const. Prov.</p> | <p>11/10/19</p> <p>Fin plazo presentación de BOLETAS ante el Tribunal Electoral. Art. 58 Ley 834Q</p> | <p>08/11/19</p> <p>Prohibición de Actos Públicos de proselitismo Art. 71 inc. F Ley 834 Q</p> | | |
| <p>de 07/12/18 al 23/05/19</p> <p>Periodo de Inscripción Electores Extranjeros Art. 3º Ley Nº 514-Q Resolución 116/18 y Acta T.E. Nº 01/19</p> | <p>30/08/19</p> <p>Fin plazo para Reclamos de Electores e Impugnaciones. Art. 23 y 24 Ley Nº 834Q, Art. 9 Ley Nº 514 Q</p> | <p>21/10/19</p> <p>Ultimo Plazo para Pedir que se Subsanan Errores y Omisiones en el Padrón Definitivo. Art. 29 ley 834 Q</p> | <p>08/11/19</p> <p>Prohibición publicación o difusión de ENCUESTAS Art. 71 inc. H Ley 834 Q</p> | | |
| <p>14/05/19</p> <p>Cierre del Padrón de Electores Nacionales - Novedades y Registros - Art. 25 y 163 Ley Nº 834 Q</p> | <p>09/09/19</p> <p>Presentación de ALIANZAS. Art. 12 Ley 589 Q</p> | <p>21/10/19</p> <p>Designación de Autoridades de Mesas. Art. 74 Ley 834 Q</p> | <p>10/11/19</p> <p>ELECCIONES MUNICIPALES de GANCEDO</p> | | |
| <p>DECRETO Nº 1843 del 23/05/2019</p> <p>CONVOCATORIA a ELECCIONES PROVINCIALES Art. 48, 49, 144, 158/160 -Ley Nº 834 Q - Arts. 141 inc. 6, 133 y 206 inc. I Const. Prov.</p> | <p>21/09/19</p> <p>Fin plazo Registro de Candidatos y Pedido de OFICIALIZACION de LISTAS y SOLICITUD ASIGNACION de COLOR PARA LAS BOLETAS. Art. 55 y 58 Ley 834 Q y su modif. Ley 2923 Q</p> | <p>26/10/19</p> <p>Publicación de la Ubicación de las Mesas y sus Autoridades. Art. 79 Ley 834 Q</p> | <p>12/11/19</p> <p>Inicio Escrutinio Definitivo Art. 110 Ley 834 Q</p> | | |
| <p>10/08/19</p> <p>Exhibición y Publicación de Listas Provis. de Electores Nacionales del Distrito - Art. 22 -Ley Nº 834 Q - Listas Provis. de Electores Extranjeros. Art. 9 Ley Nº 514 Q Ley Nº 2923 Q modif. Art. 35 Ley 834 Q Ley Nº 1717 Q (ex Ley 8310)</p> | <p>11/10/19</p> <p>Ubicación de Mesas. Art. 76 Ley 834 Q y Fin plazo inscripción Registro de Voluntarios Autoridades de mesa Art. 3 Ley 1717 Q</p> | <p>03/11/19</p> <p>Prohibición Publicación de los actos de Gobierno. Art. 64 Ley 834 Q</p> | <p>01/12/19</p> <p>Elección en Segunda vuelta si resultare necesario Arts. 133 Const. Prov. y Arts. 146 y 156 I y 834 Q</p> | | |
| <p>11/10/19</p> <p>Impresión Padrón Definitivo Electores Nacionales y de Extranjeros Art. 25 Ley 834Q y Art. 16 Ley 514Q (30 días antes)</p> | | | | | |



CRONOGRAMA ELECTORAL
ELECCIONES MUNICIPALES
DEL 10/11/19 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DEL 01/12/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>OCT/NOV 2018</p> <p>Conformación de las Juntas Empatronadoras Municipales de Electores Extranjeros Art. 1 Ley Nº 514-Q</p> | <p>Ordenanza Munic. Nº 1380/19</p> <p>CONVOCATORIA a ELECCIONES MUNICIPALES Art. 46, 49, 158/160 - Ley Nº 834 Q - Arts. 141 inc. 6, 133, 205 inc. 1 y 206 inc. 1 Const. Prov.</p> | <p>11/10/19</p> <p>Fin plazo presentación de BOLETAS ante el Tribunal Electoral. Art. 58 Ley 834 Q.</p> | <p>08/11/19</p> <p>Prohibición de Actos Públicos de proselitismo Art. 71 inc. F Ley 834 Q</p> |
| <p>de 07/12/18 al 23/05/19</p> <p>Período de Inscripción de Electores Extranjeros Art. 3º Ley Nº 514-Q Resolución 116/18 y Acta I.E. Nº 01/19</p> | <p>30/08/19</p> <p>Fin plazo para Reclamos de Electores a Impugnaciones. Art. 23 y 24 Ley Nº 834 Q. Art. 9 Ley Nº 514 Q.</p> | <p>21/10/19</p> <p>Ultimo Plazo para Pedir que se Subsanan Errores y Omisiones en el Padrón Definitivo. Art. 29 Ley 834 Q.</p> | <p>08/11/19</p> <p>Prohibición de publicación o difusión de ENCUESTAS Art. 71 inc. H Ley 834 Q.</p> |
| <p>14/05/19</p> <p>Cierre del Padrón de Electores Nacionales - Noveceadas y Registraciones - Art. 25 y 163 Ley Nº 834 Q.</p> | <p>09/09/19</p> <p>Presentación de ALIANZAS. Art. 12 Ley 599 Q.</p> | <p>21/10/19</p> <p>Designación de Autoridades de Mesas. Art. 74 Ley 834 Q.</p> | <p>10/11/19</p> <p>ELECCIONES MUNICIPALES de CORZUELA</p> |
| <p>DECRETO Nº 1843 del 23/05/2019</p> <p>CONVOCATORIA a ELECCIONES PROVINCIALES Art. 46, 49, 144, 158/160 - Ley Nº 834 Q - Arts. 141 inc. 6, 133 y 206 inc. 1 Const. Prov.</p> | <p>21/09/19</p> <p>Fin plazo Registro de Candidatos y Pedido de OFICIALIZACION de LISTAS y SOLICITUD ASIGNACION de COLOR PARA LAS BOLETAS. Art. 55 y 58 Ley 834 Q y su modif. Ley 2923 Q</p> | <p>26/10/19</p> <p>Publicación de la Ubicación de las Mesas y sus Autoridades. Art. 79 Ley 834 Q.</p> | <p>12/11/19</p> <p>Inicio Escrutinio Definitivo Art. 110 Ley 834 Q.</p> |
| <p>10/08/19</p> <p>Exhibición y Publicación de Listas Provis de Electores Nacionales de Distrito - Art. 22 - Ley Nº 834 Q Listas Provis de Electores Extranjeros. Art. 9 Ley Nº 514 Q</p> | <p>11/10/19</p> <p>Ubicación de Mesas. Art. 76 Ley 834 Q Y Fin plazo inscripción Registro de Voluntarios Autoridades de mesa Art. 3 Ley 1717 Q</p> | <p>03/11/19</p> <p>Prohibición de Publicación de los actos de Gobierno. Art. 64 Ley 834 Q</p> | <p>01/12/19</p> <p>Elección en Segunda vuelta si resultare necesario Arts. 133 Const. Prov. y Arts. 146 y 158 Ley 834 Q.</p> |
| <p>11/10/19</p> <p>Impresión Padrón Definitivo Electores Nacionales y de Extranjeros - Art. 25 Ley 834 Q y Art. 16 Ley 514 Q (30 días antes)</p> | | | |

MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaría Electoral Letrada - Tribunal Electoral - Provincia del Chaco

LICITACIONES

MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA Nº 091/19
RESOLUCION Nº 1913/19.-

OBJETO: Adquisición de Productos Alimenticios destinados al Programa de Asistencia Social Municipal "Pasar el Invierno", con el fin de asistir a niños y adultos en situación de calle, por un periodo de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.044.800,00 (Pesos, un millón cuarenta y cuatro mil ochocientos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 16 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, un mil cuarenta y cinco (\$1.045,00).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. **E:11/9 V:13/9/19**

CONVOCATORIAS

FRIGONORTE S.A.
MARGARITA BELEN - CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de septiembre de 2019 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en Ruta Provincial No. 1, Km. 25, Planta Frigorífica, Margarita Belen, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación del numero e integrantes del Directorio, titulares y suplentes y de Sindico titular y suplente,
- 2) Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de marzo de 2018 y al 31 de marzo de 2019 y demás documentación del caso y razones de la demora en su tratamiento,-
- 3) Tratamiento de los Honorarios del Directorio y Sindicatura.-
- 4) Tratar la gestión de cada Director y la Sindicatura,
- 5) Prescendencia de la sindicatura y modificación del Estatuto Social,
- 6) Iniciación de juicios necesarios por pagos indebidos y para proteger los derechos, fondos y caja sociales.-

Los accionistas que deseen participar de la asamblea deberán comunicarlo al domicilio, social registrado con tres días de anticipación a la fecha indicada. Publíquese por cinco días. El directorio.-

David Dzadziev

R.Nº 179.709 E:4/9/ V: 13/9/19

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea. General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2.019 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de la realización por el Directorio del Nuevo Banco del Chaco S.A. de un aporte irrevocable de capital a la sociedad CHACO DIGITAL S.A. -a cuenta de futuros aumentos-

- 3) Aprobar los futuros aumentos de capital de la sociedad CHACO DIGITAL S.A. que resulten de la capitalización del aporte aprobado en el punto 1) anterior.

Ing. Rafael Alfredo González
Presidente Nuevo Banco del Chaco

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

R.Nº 179.725

E:9/9 V:18/9/19

CONSORCIO CAMONERO Nº 31

LAS BREÑAS - CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

Dando cumplimiento al Art. 26 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva por resolución tomada bajo Acta Nº 344 de la reunión del 4 de Septiembre de 2019, Convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Viernes 27 de Septiembre de 2019, a las 20:30 horas, en la sede social de nuestro consorcio, sito en Alberdi Nº 1.787 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombrar dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio comprendido entre el 01/08/18 y el 31/07/19.
3. Informe del Estado de Cuentas a la fecha de la Asamblea.
4. Considerar altas y bajas de socios.
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
7. Elección de (02) Dos Miembros Titulares, en reemplazo de los señores: RUBEN ALBERTO FERNANDEZ (Presidente) y VALTER DARIO BERG (Secretario). Y (02) dos Miembros Suplentes, en reemplazo de los señores PEDRO EUGENIO OLESCZUK (Vocal Suplente 1º) y NELSON LEONARDO SCHUAP (Vocal Suplente 3º), por finalización de mandatos. Y (01) un Revisor de Cuentas Titular 1º y (01) un Revisor de Cuentas Suplente 2º, en reemplazo de los señores OSCAR ERICO HELD Y OSCAR ATILIO SGARIGLIA, respectivamente, por finalización de mandatos.-
8. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en reemplazo de MARCELO SEBASTIAN ALVAREZ (Vocal Titular 3º) - SOCIO DE REPRESENTACION NECESARIA.-
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Palabras finales a cargo del Presidente.

Valter Dario Berg, Secretario
Rubén A. Fernandez, Presidente

NOTA:

La Asamblea tendrá lugar con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, de no haber la mitad más uno del total de los socios, según Art. 28 de los Estatutos Sociales. En caso de lluvia, la Asamblea quedará diferida para el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

R.Nº 179.708

E:11/9/19

FEDERACIÓN ECONÓMICA DEL CHACO

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación Económica del Chaco, CONVOCA a todas sus asociadas a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de septiembre de 2019, a las 20 horas en la sede de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Presidencia Roque Sáenz Peña, sita en Mariano Moreno 845-Planta Alta, de dicha ciudad, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario,
- 2) Consideración del motivo del atraso de unos días en el llamado a Asamblea.
- 3) Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión de Poderes y consideración de su despacho.
- 4) Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Nominadora y consideración de su despacho.
- 5) Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora.
- 6) Consideración de la modificación de las cuotas sociales de los asociados.
- 7) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2019.-
- 8) Acto eleccionario para renovación de: Un (1) Presidente por terminación de mandato.
- 9) Elección de diez (10) Vocales Titulares, por terminación de mandatos
- 10) Elección de veinte (20) Vocales Suplentes, por terminación de mandatos.
- 11) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos, dos (2) Titulares y uno (1) Suplente.

Nota: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de la Entidades que estén en condiciones de participar, pasada media hora de la estipulada de inicio se sesionará válidamente con las presentes.-

Gustavo Martínez Quiles, Secretario General
José Luis Cramazzi, Presidente

R.Nº 179.718 E:11/9/19

CONSORCIO CAMINERO N° 18

J. J. CASTELLI - CHACO
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 3565/90 y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 18 CONVOCAA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Lote 37 del Paraje Campo Bedogni en el Departamento General Guemes de la Provincia del Chaco el día 20 de septiembre de 2019 a partir de las 10 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/07/2019.
- 3) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión, desde el cierre del ejercicio a la fecha.
- 4) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2019/2020 para las distintas categorías de socios.
- 5) Considerar altas y bajas de socios.
- 6) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 7) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un presidente y un secretario en reemplazo de Rott Rito Raúl y Rollhaiser Roberto, b) Tres Vocales Suplentes: 2º, 3º y 4º en reemplazo de Nuss Jorge, Redel Jorge y Kachalaba Rubén O. y c) Un Revisor Titular 1º y un Revisor Suplente 1º en reemplazo de Yfrán Víctor y Klein Orlando respectivamente. Todos (estos cargos se , renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 8) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3º y de las autoridades electas.
- 9) Lectura del la nota presentada por la socia, señora Alegre Nilda Beatriz en la Asamblea General Ordinaria realizada el 11/10/2018. Su consideración.
- 10) Cierre de Asamblea.

Roberto Rollhaiser, Secretario
Rott Rito Raúl, Presidente

R.Nº 179.720 E:11/9/19

ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES**DE PARAJE MONTE CASEROS N° 89**

PARAJE MONTE CASEROS - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO:

En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la Sede Social del Consorcio ubicada en Chacra 16 Sección A, el día 28 de Septiembre de 2019 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario
2. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2019 y su aprobación Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.-
3. Considerar los valores de la Cuota de Ingreso. Cuota Mensual y Servicios prestados por el Consorcio.
4. Regularización de la documentación referida a la tenencia de la tierra de socios que aún la tienen pendiente.
5. Consideración de medidas sancionatorias respecto del socio Figueroa Ismael.
6. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el Término de 2 (dos) años

Carlos Aranda , Secretario

Esteba Cabrera , Presidente

R.Nº 179.721 E:11/9/19

COMISION DE APOYO AL HOSPITAL PEDIATRICO**DR. AVELINO LORENZO CASTELAN**

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 5097/03 - Art. 1º inc.7 y Art 2de la Ley 5202/03 y el estatuto art. 22, se convoca a los señores socios de la COMISION DE APOYO AL HOSPITAL PEDIATRICO "Dr. Lorenzo Castelán" a la Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Septiembre del año 2019 a las 8.00 hs, en el Salon de reuniones de Docencia del Hospital Pediátrico "Dr. A. Lorenzo Castelán" de Resistencia CHACO, para tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos asociados como mínimo para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la memoria y estado de situación patrimonial al 30 de Junio del 2019.
- 3- Consideración de condonación de deudas a los asociados dados de baja, sin renuncia expresa, por falta de pago o de algunas cuotas por falta de gestión de cobro.

Liliana Bodenmann, Secretaria

Laura G. Pons, Presidenta

R.Nº 179.728 E:11/9/19

CONSORCIO CAMINERO N° 15 LA TAMBORA

QUITILUPI - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día catorce de septiembre del año dos mil diecinueve, a las 10,00 horas, en la sede de la Entidad, ubicada en el lote N° 23, Colonia La Tambora, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 27, cerrado el 30 de junio de 2019.

- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 4) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos, con mandato por dos años: UN VICEPRESIDENTE, en reemplazo del señor Raúl Héctor Gerometta; UN TESORERO, en reemplazo del señor Manfredo Kramer; UN VOCAL TITULAR PRIMERO, vacante; UN VOCAL TITULAR SEGUNDO, vacante; UN VOCAL SUPLENTE PRIMERO, en reemplazo del señor Genaro Oscar Giménez; UN REVISOR TITULAR PRIMERO, en reemplazo del señor Oscar Víctor Acosta; UN REVISOR SUPLENTE PRIMERO, vacante; todos por terminación de mandato.
- 6) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO; y de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 7) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Oscar Dante Gerometta, Secretario
Carlos Rubén Marianovich, Presidente

Artículo 28°: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quorum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, el quorum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3565, su reglamentación y el presente Estatuto.

R.N° 179.732

E:11/9/19

>*<
CONSORCIO CAMINERO N° 109
COLONIA GENERAL PAZ

QUITILIPÍ - CHACO
 CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecinueve, a las 10,00 horas, en la sede social del Consorcio, ubicado en Lote 56, Colonia General Paz, Quitilipi, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Informe de las razones que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 28, cerrado el 31 de mayo de 2019.
- 4) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos: UN PRESIDENTE, en reemplazo del señor Alberto Fontana; UN SECRETARIO, en reemplazo del señor Tomás Teodoro Borelli; UN VOCAL SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Aldo Ramón Martina; UN VOCAL SUPLENTE TERCERO, en reemplazo del señor Luis Humberto Obregón; UN VOCAL SUPLENTE CUARTO, en reemplazo del señor Raúl Héctor Silva; UN REVISOR TITULAR SEGUNDO, en reemplazo del señor Néstor Oscar Parilla; UN REVISOR SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Sebastián A. Mañanes; todos por terminación de mandato.
- 7) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de Vocal Titular 3°; y de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Tomas T. Borelli, Secretario
Alberto Fontana, Presidente

R.N° 179.733

E:11/9/19

CONSORCIO CAMINERO N° 105 EL PALMAR

QUITILIPÍ - CHACO
 CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintiuno de septiembre del año dos mil diecinueve, a las 20,00 horas, en el local del Consorcio Caminero N° 105 - El Palmar, ubicado en la Villa Rural el Palmar, Quitilipi, Chaco, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio N° 28, cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
- 4) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, en los siguientes cargos, con mandato por dos años: UN PRESIDENTE, en reemplazo del señor Pedro Alfredo Zeluk; UN SECRETARIO en reemplazo del señor Yolando Ramón Suárez; UN VOCAL SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Roger Emilio Ismael Borelli; UN VOCAL SUPLENTE TERCERO, en reemplazo del señor Casimiro Makula; UN VOCAL SUPLENTE CUARTO, en reemplazo del señor Estrail Nahum Joel Floroff; UN REVISOR TITULAR SEGUNDO, en reemplazo del señor Gregorio Ayala; UN REVISOR SUPLENTE SEGUNDO, en reemplazo del señor Orlando Francisco Ballatore; todos por terminación de mandato.
- 7) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria, en el cargo de VOCAL TITULAR TERCERO; y de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 8) Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Yolando Ramón Suárez, Secretario
Pedro Alfredo Zeluk, Presidente

R.N° 179.734

E:11/9/19

>*<
ASOCIACION CIVIL CON.PRO.SO.
 CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Octubre de 2019, a las 20 horas, en el local social, Mza 91 Casa 13 Barrio 150 Viviendas Villa Prosperidad, de la Ciudad de Resistencia a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firma de Acta de Asamblea
2. Aprobación de la Memoria Anual y estados Contables
Wreblemski Sara, Secretaria
Angel Martinez, Presidente

R.N° 179.735

E:11/9/19

>*<
ASOC. CIVIL ORGANIZACIÓN COMUNITARIA
UNIÓN Y ESFUERZO
 BARRANQUERAS - CHACO
 CONVOCATORIA
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Invitamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria 2019 a realizarse el día 20 DE SEPTIEMBRE del corriente año, a las 18 horas en Pirovano 4702 de la ciudad de Barranqueras.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, refrenden el Acta de Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, por correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 2019.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Aguirre Antonia Estela, Secretaria
Analia Veronica Romero, Presidente

R.Nº 179.737 E:11/9/19

>*<
CLUB SOCIAL BASAIL

BASAIL - CHACO
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social Basail de acuerdo a su Estatuto Social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social sito en calle Luis Nicolás Basail N° 250, Basail, el día 21 de septiembre de 2019 a las 20 hs, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 6 comprendido entre el 1° de julio del 2017 y el 30 de junio de 2018.-
- 3º) Explicación de los motivos de la realización de la asamblea fuera de término.-
- 4º) Fijación de la cuota societaria.-
- 5º) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Conforme al Estatuto Social, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la presente convocatoria.-

Paniagua Victor, Secretario
Zalazar Pedro Fabian, Presidente

R.Nº 179.749 E:11/9/19

>*<
FEDERACION CHAQUEÑA
DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Federación Chaqueña de Hockey sobre Césped y Pista, conforme a las atribuciones que le confiere el estatuto; convoca y llama a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 25 del mes de Septiembre del año 2019, a las 20:30 hs, en la Sede de la Federación, sito en Av. Alvear N° 1.867, de la ciudad de Resistencia. El orden del día será el siguiente:

1. Designación de (2) dos Asambleístas para que consideren los poderes, presentados por los señores delegados.
2. Designación de (2) dos delegados de las afiliadas Activas que estén presentes para que con sus firmas den conformidad del Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.
3. Se, explicará el motivo del retraso de la Convocatoria a esta Asamblea.
4. Lectura de la memoria y puesta a consideración del Balance del ejercicio 2.018.
5. Puesta a consideración de la Tabla de Aranceles correspondientes al año 2019.

Claudia Acosta, Secretaria
Aldo A. Effenberger, Presidente

R.Nº 179.750 E:11/9/19

>*<
ASOCIACIÓN DE DIETISTAS
Y NUTRICIONISTAS DEL CHACO

C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Dietistas y Nutricionistas del Chaco convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA N° 55, a realizarse el día 30 de septiembre de 2019, a las 19 horas en Pellegrini 677.

En la misma se tratará el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior
2. Designación de dos miembros para refrendar el acta.
3. Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio N° 55 e informe de la situación patrimonial.
4. Ratificación de la decisión tomada en reunión N° 551 de Comisión Directiva sobre gastos de creación de Colegio de Licenciados en Nutrición, Nutricionista-dietista, Nutricionista y profesionales universitarios dietistas de la Provincia del Chaco.
5. Propuesta de cierre de la Asociación.

Lic. Nadia Vainoff, Secretaria

Lic. Maria Florencia Ferreyra, Presidente

R.Nº 179.752 E:11/9/19

>*<
ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS JUDICIALES
NACIONALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Se informa a los Sres. y Sras. asociados/as y público en general que en fecha 27 de Agosto del Año 2019 luego de realizado un inventario de las existencias de nuestra mutual no se ha encontrado el Libro N°1 de JUNTA FISCALIZADORA rubricado por Persona Jurídica de la Provincia del Chaco con N° de Matrícula CHACO 32.

Gladys Mabel Cordoba, Secretaria

R.Nº 179.754 E:11/9/19

>*<
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO MAKALLE

MAKALLE - CHACO
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social y las Leyes en vigencia, el Club Social, Cultural y Deportivo Makalle - Personería Jurídica N° 810/60 -CUIT 30-67018648-9, convoca a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23/09/2019, a las 19:30 hs, en las instalaciones de su Sede Social sito en calle Güemes s/n de Makalle, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la reunión anterior donde los integrantes de la Comisión Directiva, aprobó el Movimiento de Caja: Ingresos - Egresos por el período cerrado el 31/03/2019.
2. Elección de dos (2) Socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, el Acta de la Asamblea.
3. Análisis y consideración de la documental correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2019.
 - a) Memoria.
 - b) Balance General.
 - c) Inventario y Cuadro Demostrativo.
4. Motivos por el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de tiempo.

García Graciela, Secretaria

Angione Marcelo Angel, Presidente

Nota: En el supuesto de no reunir quórum, la Asamblea se constituirá válidamente una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, cualquiera sea el número de socios que concurren. ARTICULO 22.

R.Nº 179.755 E:11/9/19

>*<
LA ASOCIACION CIVIL DE PESS Y
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS,

C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Informa a todos sus asociados y público en general que el día 05 de Agosto del corriente año, el sr. Presidente extravió en la vía pública el libro de inventario y balances con algunas documentación de la entidad la cual preside, cuando se encontraba realizando tramites, debido a este inconveniente la comisión directiva resolvió solicitar la habilitación de nuevo ejemplar en el organismo de contralor para poder continuar con los tramites de regularización de la entidad.

Zulema Antonia, Villalba, Secretaria

José Antonio Medina, Presidente

R.Nº 179.764 E:11/9/19

**ASOCIACIÓN CIVIL
"IGLESIA PENTECOSTAL DEL DIOS VIVO"
C O N V O C A T O R I A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Asociación Civil Cristiana de Carácter Religioso IGLESIA PENTECOSTAL DEL DIOS VIVO", en cumplimiento a las disposiciones estatutarias convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 2019, a las 20:00 horas en calle Andreani, N° 145, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de un parrafo Biblico
- 2º) Lectura del acta anterior
- 3º) Designación de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario
- 4º) Consideración de la memoria Anual, balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 01/07/2018 al 30/06/19.-
- 5º) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.-
- 6º) Comunicado del cambio de domicilio de la sede.-

NOTAS:

1. Los socios que no concurran a la asamblea podrán otorgar carta poder a un socio concurrente haciendo constar en ella su número de documento de identidad. Cada socio presente podrá portar hasta dos cartas poder.
2. La asamblea se celebrará cualquiera fuera el número de presentes y representados media hora después de la convocatoria, si no se hubiera reunido antes la mayoría absoluta.
3. Tienen derecho a participar los socios con seis meses de antigüedad que tengan en regla sus cuotas sociales. Los socios en mora podrán regularizar su situación hasta el momento de iniciar la asamblea.
4. La Memoria, Balance y documentación complementaria, lista de socios con derecho a voto y texto del Reglamento Electoral están a disposición desde la fecha de esta convocatoria en el mismo domicilio fijado para la convocatoria.

Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a los 24 días del mes de Agosto del año 2019.-
Estimados Socios

Sabadini Dora, Secretaria

Medina Ramon Ascencion, Presidente

R.Nº 179.770

E:11/9/19

*<
**EL CONSORCIO DE SERVICIOS
RURALES N° 60 DE LAGUNA BLANCA**

LAGUNA BLANCA - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consorcio de Servicios Rurales N° 60 de Laguna Blanca, de acuerdo con las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre del 2019, a partir de las 19:00 hs, en el Salón de Usos Múltiples.

ORDEN DEL DIA

- Elección de dos socios, para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el presidente y el secretario.
- Puesta a consideración del ejercicio 2018 para su tratamiento por encontrarse fuera de término.
- Tratamiento de la Memoria, Balance General y Estados de Resultados de los Ejercicios 2018 y 2019.
- Cuotas Sociales: Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria.
- Renovación total de la comisión Directiva por finalización de mandato.

Ruben Ariel Goujon, Secretario

Hernan Alberto Svriz, Presidente

R.Nº 179.771

E:11/9/19

ASOCIACIÓN CIVIL CRUCE JOVEN

PUERTO TIROL - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación civil Cruce Joven Comunica que el día Sábado 28 de Septiembre de 2019, a las 17 horas en el local sito en Ruta 16 Km 28 Paraje Cruce Viejo-Puerto Tirol- Chaco se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos asociados para la firma del acta.
2. Lectura y consideración de Memoria anual, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Auditorías e Informe del revisor de cuentas correspondiente de los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2018 y 30/06/2019.
3. Se escucharán propuestas para el periodo Septiembre 2019- Enero 2020.

Maria Lila Bina, Presidente

R.Nº 179.772

E:11/9/19

ASOCIACION CIVIL**BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS PALMAS**

LAS PALMAS - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Las Palmas, a realizarse el día 14 septiembre del 2019 a las 20 00 hs, en el domicilio legal de la misma calle Policia del Chaco s/n; para tratar los siguientes temas:

- a). Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Vicepresidente,
- b). La fecha queda fijada para el 14 de septiembre del corriente año, a las 20 00 hs, en el ex cine terraza de Las Palmas, .
- c). Lectura, consideración y aprobación si correspondiere de la memoria y estado contable del ejercicio contable N° 10 e informe del revisor de cuenta.
- d). Consideración altas y bajas de socios como así también fijar el monto de las cuotas societaria para el nuevo periodo.
- e). Renovación total o parcial de la Comisión Directiva por cumplimiento de Mandato.
- f). Proclamación de la nueva comisión Directiva con duración de 2 (DOS) años.

Daniel Cardozo, Presidente

R.Nº 179.775

E:11/9/19

*<
**CÁMARA DE EXPORTADORES
DE CARBÓN VEGETAL DEL CHACO**

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Consocios:

Cumplir con las normas legales que rigen a las Instituciones es un deber moral, inviolable para quienes tienen esa honorable responsabilidad; por ello, conforme al Título Octavo de las Asambleas. Artículo 29°, el señor Nardelli Alesio Roberto, en su carácter de Presidente de esta Cámara de Exportadores de Carbón Vegetal del Chaco con domicilio legal en Presidencia Roque Sáenz Peña-Departamento Comandante Fernández - Provincia del Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Septiembre de dos mil diecinueve a las 11:00 hs, en su sede sito en la calle Avenida Presidente Perón 515 de ésta Localidad, respetando la tolerancia Estatutaria de una hora para su inicio, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primero:** Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el señor Presidente y el señor Secretario.
- Segundo:** Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Estados, Cuadros Anexos e Informe del Revisor de Cuentas.
- Tercero:** Lectura de dos notas presentadas de los Señores Nardelli Enzo Roberto y Mariano Manczur Della Valle; quienes solicitan a esta Cámara se los acepte como socios, ambos Empresarios.

López Díaz Marcelo Manuel, Secretario

Nardelli Alesio Roberto, Presidente

R.Nº 179.776

E:11/9/19

**CLUB SOCIAL DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados al Club Social de Resistencia, en los términos de lo establecido por los artículos 49 y 50 de su estatuto social para el día 27 de setiembre de 2019, a las 20:30 horas en la sede de la institución cita en Av. Alberdi 283 de la ciudad de Resistencia y para el tratamiento de la siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Sra. Presidente y quien actúe como Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos, del Ejercicio Económico comprendido entre el 01 de abril de 2018 y el 31 de Marzo de 2019.
- 3) Designación de tres miembros para fiscalizar el acto de la elección de autoridades y el escrutinio de votos.
- 4) Elección de autoridades por vencimiento de mandato: Vicepresidente: BEVERAGGI, José C. (hasta 31/07/2019); Vocal Titular 4º: GOMEZ, Alicia Susana (hasta 31/07/2019); Vocal Titular 5º: GOYOAGA, Mario A. (hasta 31/07/2019); Vocal Titular 6º: MARTINA, Ricardo (hasta 31/07/2019); Vocal Titular 7º: DI LORENZO, Elio A. (hasta 31/07/2019); Vocal Suplente 1º: PEREZ, Hugo Martín (hasta 31/07/2019); Vocal Suplente 3º: MIRANDA, Ana Rosa (hasta 31/07/2019); Vocal Suplente 4º: BIANUCCI, Leda (hasta 31/07/2019); Revisor de Cuentas 1º: DEL ZOTTO, Héctor Alcides (hasta 04/08/2019); Revisor de Cuentas 2º: MEDINA, Oscar Rubén (hasta 04/08/19); Revisor de Cuentas Suplente: GOMEZ, Alfredo Jorge (hasta 04/08/2019).

Mario Ramón Gómez, Secretario

Maria Dolores Cristófani, Presidente

R.Nº 179.783

E:11/9/19

*<

SOCIEDAD RURAL DE QUITILIPÍ

QUITILIPÍ - CHACO

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación SOCIEDAD RURAL DE QUITILIPÍ, ha resuelto Convocar a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 20 de septiembre del 2019 a las 19,30 horas, en el salón del predio ferial ubicado sobre ruta Nacional N° 16 km. N° 158 de la localidad de Quitilipí, Chaco en el que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- a) Apertura de la Asamblea por parte del Presidente y explicación de los motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del término.
- b) Designación de dos asambleístas, para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- c) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General con sus distintos estados, notas anexas e informe del Revisor de Cuentas, todo referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- d) Consideración, análisis y determinación del monto de cuota la social, fecha de vigencia de la misma.
- e) Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta de 2 miembros de entre los asambleístas.
- f) Renovación parcial de la comisión directiva: Elección de Tres Miembros titulares en reemplazo de los Sres. Stella Mario Ceferino, Bastiani Walter Luis y Miño Jorge Osvaldo, por terminación de mandato y por el término de dos años, elección de tres miembros suplentes por el término de un año en reemplazo de los Sres. Daniel Ángel Billa, Rolando Conci y Gonzalo Suzara por terminación de mandato. Elección de un Revisor de Cuentas Titular por el término de un año en reemplazo del Sr. Hugo José Vucko y un Revisor de Cuentas Suplente por el mismo lapso en reemplazo del Sr. Oscar Elías Álvarez, ambos por terminación de mandato.
- g) Autorización a Comisión directiva a organizar eventos y remates en predio ferial estableciendo las condiciones a respetar, a fin de brindar mejores oportunidades y garantía a los asociados.

Biglia Lucas Alfredo, Secretario

Conci Juan Carlos, Presidente

R.Nº 179.787

E:11/9/19

REMATES

EDICTO.- Orden de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación. a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez. Secretaría N° 12. sito en calle Güemes N° 609 de esta ciudad de Resistencia. HACE SABER por tres (3) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/M ARENCO ANA GLADIS Y MOSQUEDA ALFREDOS/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 5256, año 2.018. que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, **rematará** el día 30 de septiembre 2.019, a la hora 9.00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco). el siguiente bien: UNAUTOMOTOR MARCA CHEVROLET. TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4 N MOTOR CHEVROLET N° GJBM08401. CHASSIS CHEVROLET N° 8AGSC1950 FR165169, DOMINIO OQM-606. en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad (\$ 14.505,35) al 31/07/19 Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 118.054. CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiera oferente por la base asignada y transcurrido 30 minutos se subastara sin limitación de precio. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma.- INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65. TE 362-4660617 Resistencia Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar. Resistencia 5 de septiembre de 2019.-

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario Provisorio

R.Nº 179.730

E:11/9 V:16/9/19

*<

EDICTO.- Orden del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la octava Nominación. a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez. Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33. 3er Piso, torre 2 de esta ciudad. HACE SABER por tres (3) días, autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SENA ROSA s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 5061. año 2.018, que MARTILLERO, HUGO GUILLERMO BEL rematará el día 30 de septiembre de 2.019, a la hora 9,30, en calle Roque Sáenz Peña N° 570. (Salón de remate del colegio de Martilleros). Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIS 4P LS ABS-AIRBAG 1.4 N, AÑO 2016, MOTOR MARCA CHEVROLET N° GJBM33115, CHASSIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950GR134545, DOMINIO PLU.790, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad \$12.355.06. al 30/9/19 y Multas (Form. 13 i RPA) \$ 4.273.56 al 06/06/19.- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la Fecha de la subasta. BASE: \$ 144.901,00. CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8%, cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora antes se subastara sin limitación de precio. (sin base).- Visitas; una hora antes de la subasta en el mismo lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. Email:grupob@martilleroel.com.ar WEB www.martilleroel.com.ar. Resistencia, 30 de agosto de 2019.-

Marilina Ramirez

Secretaria

R.Nº 179.731

E:11/9 V:16/9/19

*<

EDICTO.- El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación bastará por ejecución de prendas, el 24/9/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 23 de Septiembre de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: NESTOR ADRIAN AREVALO; RENAULT CLIO MIO CONFORT PLUS

5P/2014; NLP663; 141.062 - JORGELINA LORENA LAGLAIVE; VW GOL 1.6 5P TREND L/17 /2018; AC370BQ; 260.442 - RAMONA FRANCISCA AMARILLA; CHEVROLET ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT+ /2018; AD209RG; 408.544 - VICTOR JOSE COVACH; CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 NLS MT+ /2018; AC306FS; 336.313.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 9.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 02/09/2019

Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional

R.Nº 179.790

E:11/9/19

CONTRATOS SOCIALES

GOLDEN BRAND S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E3-2019-220-E, caratulado "**GOLDEN BRAND S.A. s/Inscripción de Sucursal**", se hace saber por un día que la misma se halla inscripta bajo el N° 8660 del Libro 89 de Sociedades por Acciones, de fecha 16 de mayo de 2018, de la Inspección General de Justicia, sede Casa Central en Sarmiento N° 938 Piso 3- Dpto C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que conforme Acta de Reunión del Directorio N° 5 de fecha 21/12/2018 la firma - GOLDEN BRAND S.A.- ha dispuesto abrir una Sucursal en la ciudad de General José de San Martín, Dpto. Libertad Gral. San Martín, Provincia del Chaco, en el inmueble sito en Zimmermann esq. Dezmaras de esa ciudad.- Designándose Representante Legal al Sr. Lapebie Santiago Enrique, DNI N° 36.435.339, con domicilio en Mz 9 Pc. 16 Avda. Mitre y Maestro González S/N Gral. San Martín (Chaco).- Resistencia, (Chaco), 03 de septiembre 2019.-

C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti

Jefe Dpto Sociedades por Acciones

I.P.G.J y R.P.C

R.Nº 179.712

E:11/9/19

ALPHA GROUP SAS

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2019-4659 S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 22 de agosto de 2019 el señor Reinaldo Abel Ciucio Moreno, mayor de edad, de estado civil divorciado de profesión ingeniero en Construcciones, DNI N° 21827878, domiciliado en Avenida Wilde N° 234, Resistencia-Chaco; ha constituido una sociedad que se denominará ALPHA GROUP SAS, estará domiciliada en la ciudad de Resistencia - Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: 1) Creación y explotación de gimnasios deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas; 2) compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos deportivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, etc., en todas las especialidades; 3) diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo; 4) contratación activa o pasiva de toda clase de prestaciones de servicios, celebración de contratos y convenios, así como la adquisición por cualquier título de patentes, marcas industriales nombres comerciales, opciones y preferencias, dere-

chos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad; 5) La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados, en la industria del deporte; 6) Generar o formar parte de pautas publicitarias dentro del rubro deportivo o industria del deporte, tanto de marcas propias como así también franquicias siempre y cuando estas las permitan. En el cumplimiento de su objeto, la Sociedad puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título: Arrendarlos; gravarlos o limitar su dominio; tenerlos y entregarlos a título precario; dar y recibir dineros en mutuo; girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de títulos valores; y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales; novar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y cometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; en general. celebrar toda especie de acto o de contrato que la Ley autorice para el cumplimiento de sus fines. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Asimismo, y sin perjuicio de lo manifestado supra, la Sociedad podrá en el marco de su objeto: Formar parte de otras sociedades con objeto similar; Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles, mandatos y/o franquicias obrando a nombre propio o del comitente, mandante o franquiciador; participar en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando el objeto principal social de las demás no tenga relación directa con el que aparece descrito en esta cláusula; conformar o suscribir fideicomisos, en cualquiera de las situaciones que presente la indicada figura jurídica, ya sea como fiduciario, fiduciante, beneficiario fideicomisario. La Sociedad podrá además realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país de bienes que guarden relación con la enunciación precedente. El capital social se fijó en la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) y estará compuesto por 4.000 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS \$10 cada una. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Reinaldo Abel Ciucio Moreno, mayor de edad DNI N° 21.827.878, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por Sra. Olga Susana Ojeda, DNI 22.905.334, ambos con duración en sus cargos, por lo que dure la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 5 de septiembre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 179.715

E:11/9/19

TANDEM SAS

EDICTO.- POR DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, EN EXPEDIENTE "**TANDEM SAS S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**", EXPTE. N° E3-2019-4742-E SE HACE SABER POR UN DIA QUE: EL SEÑOR: GUARDIA, CARLOS RODOLFO, DNI N° 14940587, ARGENTINO, DOMICILIADO EN AV. VÉLEZ SARSFIELD 4638 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, Y OLIVA, YAMILA SOLEDAD, DNI N° 30705567, ARGENTINA, DOMICILIADA EN CALLE BERMEJO 675 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA; POR INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE FECHA 28/08/2019 HAN CONSTITUIDO "**TANDEM SAS**", CON DOMICILIO LEGAL EN AV. VÉLEZ SARSFIELD 4638 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CON UNA DURACIÓN DE 99 AÑOS, LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y SERVICIOS EN ENERGÍAS SOSTENIBLES. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO. COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DE ENERGÍAS SOSTENIBLES EN BASE A ENERGÍA SOLAR: LUMINARIAS, CALDERONES, PANELES, GENERADORES, BOMBAS, ETC. LA SOCIEDAD TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA REALIZAR LOS ACTOS Y

CONTRATOS NECESARIOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, NO SIENDO TAXATIVA DE OTRAS ACTIVIDADES AFINES. TODAS LAS ACTIVIDADES, PRINCIPAL Y AFINES, QUE CONFORMAN EL OBJETO SOCIAL LAS PODRÁ REALIZAR POR CUENTA PROPIA, Y/O DE TERCEROS Y/O ASOCIADOS A TERCEROS, SEAN ESTAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PUDIENDO TOMAR REPRESENTACIONES Y COMISIONES, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO. EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO EN UN 100% E INTEGRADO EN UN 25% EN EFECTIVO, COMPROMETIÉNDOSE A INTEGRAR EL SALDO RESTANTE DENTRO DEL PLAZO DE 02 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD, QUEDANDO LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL A CARGO DEL SR. GUARDIA, CARLOS RODOLFO Y ADMINISTRADORA SUPLENTE LA SRA. OLIVA, YAMILA SOLEDAD, AMBOS CON DURACION EN SUS CARGOS POR TIEMPO INDETERMINADO. LA SOCIEDAD PRESCINDE DE SINDICATURA. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. RESISTENCIA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 179.722 **E:11/9/19**

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS S.A

EDICTO.- Por disposición de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en Expte. E-3-2017-4082-E caratulado: "**Emprendimientos Constructivos S.A. s/ Inscripción Directorio**", hace saber por un día que: por acta de Asamblea de fecha 25/04/2017 y ratificatoria de fecha 18/10/2017, fueron designados los Directores Titulares, Directores Suplentes de la Sociedad quedando el mismo de la siguiente manera: Presidente: Jorge Horacio Vargas de 67 años, estado civil Casado, de nacionalidad Argentina, domiciliado en Güemes 960 DNI N° 8.185.289, CUIT 20-08185289-9 duración del cargo 3 años. Director Suplente Nicolás Alejandro Rolón de 28 años, estado civil Soltero, de nacionalidad Argentina, domiciliado en Mitre 751 9ºA edificio alto Mitre DNI N° 34.055.942, CUIT 20-34055942-9 duración del cargo 3 años. Síndico: Conforme lo establecido por el art 284 segundo párrafo de la ley 19.550 la sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia (Chaco) 3 de septiembre de 2019.-

C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti

Jefe Dpto Sociedades por Acciones I.P.G.J y R.P.C

R.Nº 179.729 **E:11/9/19**

CLIMACHACO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **CLIMACHACO S.R.L. S/ Inscripción del Contrato Social**. Expediente NúmeroRef: Expte. E3-2019-1294-"E" "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "**CLIMACHACO S.R.L.**", efectuada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Cte. Fernández., Provincia del Chaco, celebrada a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2018, por los Socios: Sr. Canteros Marcelo Germán, nacido el 15 de junio de 1977, DNI 25.961.130, de 41 años, Argentino, (profesión: Ingeniero), CUIT N° 20-25961130-0, con domicilio en Calle Güemes N° 279, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, divorciado y el Sr. Derka, Germán Teófilo, nacido el 27 de marzo de 1984, DNI 30.626.767, 34 años, Argentino, (profesión: comerciante), CUIT N° 20-30626767-2, con domicilio en Belgrano N°777 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, casado con Patricia Lorena Protasovicki, DNI N° 29.881.245 DURACION - PRORROGA.-El plazo de duración de la sociedad será de sesenta (60) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: "Ins-

talación de Gas, Agua, Sanitarios y de Climatización, con sus artefactos conexos; como a la Venta al por menor de Equipos de Refrigeración". El capital social se fija en la suma de \$ 50.000, (pesos cincuenta mil), dividido en 100 (cien) cuotas iguales de \$500(pesos quinientos) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: a) Canteros, Marcelo Germán 50(cincuenta) cuotas, por la suma de \$25.000 (pesos veinticinco mil); b) Derka, Germán Teófilo, cuotas, 50(cincuenta) por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil); la sede social queda fijada en Güemes N° 279 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, duración 5 años con posibilidad de ser reelectos, quienes aceptan el cargo.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 179.756 **E:11/6/19**

A.R.D SAS

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos "**A.R.D ASAS s/Inscripción de Contrato Social**"N° Expte E-3-2018-4797-E, se hace saber por un día de la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada que girará bajo la denominación "**A.R.D S.A.S.**", celebrada conforme contrato privado del 30/08/2019, por el Sr. Malarin Delgado Marcelo Miguel, DNI 33.669.369 CUIT 27-33.669.369-7 de nacionalidad argentina, empleado publico, de 31 años de edad, nacido el día 15 de Junio de 1988, con domicilio Mz 26 Pc 11 Barrio Guiraldes de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. SEDE: La sociedad tendrá su domicilio legal en Mz 26 Pc 11 Barrio Guiraldes de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. jurisdicción de la Ciudad Resistencia, Chaco pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior 1) MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CASAS, ESPACIOS PUBLICOS Y OFICINAS, llevando a cabo las siguientes actividades A) Plomería: Instalación y reparación de sanitarios, reparación de pérdidas en cañerías, instalación y reparación de griferías, llaves de paso, destapaciones de primer tramo, sifón de cocina, pegado de bachas de cocina, etc. B) Gas: Instalación de cañerías, cambio de regulador de presión, detección de pérdidas con instrumental (scanners, explosímetro) por profesional altamente capacitado (gasista matriculado), instalación y reparación de estufas, cocinas, calefones y termotanques.C) Calefacción: Instalación de calderas solo calefacción y purgado de radiadores. D)Electricidad: Detección de fallas, tableros eléctricos, reparación e instalación de luminarias, tomas corrientes, cableado y recableado, etc.; E) Aire acondicionado: Instalación y reparación de equipos split.; E) Pintura: venta y servicio. 2)(a) Producción, organización, comercialización, promoción y/o explotación de espectáculos públicos y privados, así como de recitales, show, eventos; producciones de artes audiovisuales, documentales y películas de cine y/o televisión. Las actividades compatibles con el logro del objeto incluyen contratación con los artistas, venta de entradas al público y los medios para llevar a cabo la realización de los espectáculos; (b) La producción, organización, comercialización y explotación de espectáculos teatrales, cinematográficos televisivos, musicales; deportivos, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales de cantantes, grupos o músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal organización y producción de contenidos, programas, obras, espectáculos unitarios o en ciclos, de naturaleza cultural, educativa o de interés ge-

neral y su distribución y comercialización, sea por medios gráficos, discográficos, cinematográficos, televisivos, radiofónicos, por Internet o por cualquier otro medio, existente o a crearse en el futuro, tanto para uso familiar como profesional. (c) Establecer establecimientos y/o locales para la realización de Espectáculos Públicos y/o privados, como ser: restaurante, bar, pub, salón de fiestas, salón de usos múltiples de hoteles, tanguería, cantina, cabaret, bar nocturno, peñas, bar artístico y cultural, salón de fiestas infantiles, discoteca, club nocturno y disco bar, pista de baile, sala de mega espectáculos, recitales y conciertos sala de recreación, bar con pool ó billares y similares: El capital social es de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), dividido en TREICENTAS MIL (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. El administrador titular designado sera, El Sr. Malarin Delgado Marcelo Miguel, DNI 33.669.369 CUIT 27-33.669.369-7 de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de Noviembre de 1988, con domicilio Mz 26 Pc 11 Barrio Guiraldes de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. La administradora suplente designada será la señora Malarin Delgado Andrea Carolina con Documento Nacional de Identidad N° 31.909.720, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de Enero de 1986, con domicilio Mz 26 Pc 11 Barrio Guiraldes de la Ciudad de Resistencia. El Ejercicio cierra el 31 de Junio de cada año. RESISTENCIA, 28 de Noviembre de 2018.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.762

E:11/9/19

>*<

MONDO S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**MONDO S.A.S. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**", en Expediente Núm E-3-2019-4566-E; se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 25 de julio de 2019, los señores Edgar Sebastián Ferreyra, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 35.030.765 CUIT N° 20-35030765-7, nacido el 30 de marzo de 1990, soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Ayacucho 255, Resistencia, Chaco y Marcelo José Luis Apúd Masín, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 29.171.936 CUIT N° 20-29171936-9, nacido el 06 de Abril de 1982, soltero, de profesión abogado, domiciliado en Avenida 25 de Mayo s/ N, Makalle, Chaco, constituyen una sociedad por acciones simplificadas denominada "**MONDO S.A.S** con sede social en Ayacucho N° 255, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con una duración de 99 años y un Capital Social de pesos Cien Mil (\$100.000.) dividido en Doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal pesos Quinientos (\$ 500) cada una. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de A) indumentaria, ropa, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercadería, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivado, telas, en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería, bisutería, pasamanería, artículos de regalo, porcelanas, artículos de bazar, y a la venta de los mismos, en forma directa o domiciliaria, por catálogo, correspondencia, o la que más convenga a los efectos de la sociedad, como la formación de equipos de venta, para la llegada al usuario en forma directa. Incluyendo el calzado, sus accesorios y los inherentes a los rubros mencionados. B) Muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados, cualquiera sea el material utilizado en sus más variados tipos, formas y estilos La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones

que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El cargo de Administrador Titular será ocupado por el Sr. Edgar Sebastián Ferreyra, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 35.030.765 CUIT N° 20-35030765-7 y el cargo de Administrador suplente será ocupado por el Sr. Marcelo José Luis Apúd Masín, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 29.171.936 CUIT N° 20-29171936-9, con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio 30 de junio de cada año. La sociedad prescindiendo de sindicatura. Resistencia, 26 de agosto de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.763

E:11/9/19

>*<

COMPANÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección general de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2019-3756-E "**COMPANÍA LOGÍSTICA DEL NORTE S.A s/ INSCRIPCIÓN DE REFORMA ESTATUTO SOCIAL ART. 3 Ampliación de Objeto**" hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2019, los accionistas de Compañía Logística del Norte S.A han resuelto; ampliar el objeto de la empresa, modificando el artículo tercero del estatuto social, el que quedara redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, o con la colaboración empresarial de terceros en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades; 1) transporte, almacenamiento, depósito, acondicionamiento, distribución, control de stock, fraccionamiento, intermediación, representación, importación, exportación y demás actividades inherentes a la logística, para la producción y comercialización de todos los productos del reino animal, vegetal, mineral y los productos y subproductos de la industrialización de aquellas en todas sus ramas, asimismo transporte y distribución de cargas generales y/o parciales, mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes, paquetería, fletes, acarreo, encomiendas, cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial en estado sólido, líquido o gaseoso, equipajes y pasajeros nacionales o internacionales, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o fluviales y/o marítimos, propios o ajenos. Podrá prestar toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Salud; para el transporte, almacenamiento, gestión y distribución de medicamentos de uso humano en todas sus formas y especialidades como así también productos afines, material descartable, insumos hospitalarios, quirúrgicos, repuestos y accesorios, equipos ortopédicos, equipamiento hospitalario en general, suplementos dietarios, víveres secos, sustancias alimenticias en general y todo artículo relacionado con el ramo; (b) Consultoría y Asesoramiento, prestando asistencia técnica y profesional en áreas como economía, finanzas, jurídica, administración, contable, impuestos, recursos humanos y otras disciplinas a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas; (c) Inmobiliarias y constructoras, abarca la compra, venta, el alquiler, loteo, fraccionamiento, construcciones, reparaciones, refacciones o arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales y su financiación, consignaciones y comisiones. 2) Operar en el mercado Postal Nacional e Internacional para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, fondos y bienes, postales impresos, encomiendas de hasta CINCUENTA (50) kilogramos, de acuerdo a las disposiciones que integren el régimen regulatorio de la actividad postal y, consecuentemente podrá desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con este objeto. Tendrá también como objeto la prestación del servicio de logística electoral, distribución de equipos y útiles electorales, repliegue, recepción, guarda y remisión de urnas y documentación electoral. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para el desarrollo de toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, puede realizar todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen

con el objeto social, inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de colaboración; fideicomisos, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos, acciones y valores; tomar y otorgar créditos, ser mandataria mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Resistencia, Chaco, 2 días de septiembre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 179.714

E:11/9/19

>*<

LA LLAVE DEL CHACO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2019-1810-E "LA LLAVE DEL CHACO S.A s/inscripción de ESTATUTO SOCIAL" hace saber por un (1) día que: por escritura N° 64 de fecha 26 de febrero de 2019 y complementaria N° 166 de fecha 28 de junio de 2019, el señor Miguel Ángel GILBARG, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 4.700.304, CUIT 20-04700304-1, nacido el 20 de enero de 1948, comerciante, casado en primeras nupcias con Josefina Clara ATLASOWIEZ SKLIAR, con domicilio en calle Arturo Illia N° 260 de esta ciudad y Kelly Dolly GILBARG, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 5.192.806, CUIT: 27-05192806-2, nacida el 05 de agosto de 1945, comerciante, casada en primeras nupcias con Miguel ZEIGERMAN, con domicilio en calle Pago Largo N°987 B° Camba Cuá, de la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, han resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA que se registrará por la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, denominada "LA LLAVE DEL CHACO S.A." como continuadora de "LA LLAVE DEL CHACO S.H." con sede social en Arturo Illia 260 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco. DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción de este contrato en la IG PJ Y RPC de la ciudad de Resistencia, Chaco. OBJETO: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: COMERCIALES: mediante la explotación de locales comerciales en los ramos de Librería, papelería, insumos, juguetería, marroquinería, regalería, informática INDUSTRIALES: mediante la fabricación y/o ensamblado de productos relacionados con la actividad principal. Asimismo, la sociedad podrá emprender otro tipo de negocios y operaciones lícitas que convengan a sus intereses. INMOBILIARIAS: 1) Compra, venta, construcción de inmuebles, sujetos o no al régimen de Propiedad Horizontal, tanto para renta como para su comercialización; 2) constituir Fideicomisos, Consorcios y/o Uniones Transitorias para emprendimientos inmobiliarios, urbanos y rurales, sobre inmuebles propios y/o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El Capital social es de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL (\$5.806.000) representado por CINCO MIL OCHOCIENTAS SEIS (5806) Acciones Ordinarias, nominativas no endosables de Pesos UN MIL (\$1.000) de valor Nominal cada una, con derecho a UN voto por acción.- El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establecido en el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Todo aumento de Capital se inscribirá en la Inspección General de Personas

Jurídicas y Registro Público de Comercio y se realizarán las publicaciones correspondientes. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. CONSTITUCIÓN DE DIRECTORIO: Directorio estará compuesto del siguiente modo: DIRECTORES TITULARES: Miguel Ángel GILBARG, D.N.I. N°4.700.304 como Presidente, Samuel Maximiliano GILBARG, D.N.I. N°29.220.858 como Vicepresidente y Kelly Dolly GILBARG, D.N.I. N°5.192.806, como Directora Titular. DIRECTORES SUPLENTE: Vanessa Raquel GILBARG, D.N.I. N°28.122.635; Ariel Alejandro GILBARG, D.N.I. N°30.789.808 y Adriana Ruth GILBARG, D.N.I. N°32.729.173, quienes aceptaron los cargos como consta en el Acta de Asamblea Extraordinaria. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea, elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación, debiendo constituir cada uno de los miembros una garantía por la cuantía, en el plazo y con las modalidades exigidas por la autoridad de control. Mientras la Sociedad prescinda de Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más Directores Suplentes será obligatoria El término de su mandato es de 3 (Tres) ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Resistencia, 2 de septiembre 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 179.747

E:11/6/19

>*<

TEKNOFOTO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2018-5497-E "TEKNOFOTO S.A s/inscripción de ESTATUTO SOCIAL" hace saber por un (1) día que: por escritura N°316 de fecha 17 de septiembre de 2018 y escritura N° 274 de fecha 26 de julio del año 2019 comparecen, José Adán MOLFINO, argentino, DNI N° 25.534.302, CUIL/CUIT 20-25534302-6, nacido el 24 de diciembre de 1976 de 42 años de edad, caso en primeras nupcias con Alejandra Bezus Demarchi, domiciliado en calle Córdoba 237 de esta ciudad, de profesión abogado, Hugo Fabián OUTERIÑO argentino, DNI N° 17.697.749, CUIL/CUIT 20-17697749-4, nacido el 20 de julio de 1966., caso en primeras nupcias con Laura Silvina CAZAUX, 52 años, domiciliado en calle América N° 78 Barrio Paykin de esta ciudad, de profesión contador público, Ramón Ángel PIERSANTI argentino, DNI N° 25.835.537, CUIL/CUIT 20-25835537-8, nacido el 26 de marzo de 1977, 41 años de edad, soltero hijo de Manuel Piersanti y Ramona Lucia Fernández, domiciliado en calle Liniers N° 835 de esta ciudad, de profesión Maestro Mayor de Obras han resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA que se registrará por la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, denominada "TEKNOFOTO S.A." con domicilio social en la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco. DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción de este contrato en la IG PJ Y RPC de la ciudad de Resistencia, Chaco. OBJETO: dedicarse, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o formando parte de cualquier tipo de agrupamiento empresario, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Comerciales: compra y venta de 1) materiales para la construcción, 2) productos fotográficos y electrónica, revelado de fotografías, diseño gráfico, impresiones, confección de indumentaria, 3) productos varios con impresiones mayor y menor, 4) porta retratos mayor y menor, 5) productos de librería-papelería e, insumos de oficina inmobiliaria, juguetería, regalería, bicicletería. B) Operaciones Inmobili-

liarias: por la compra, venta, permuta, alquiler, construcción, refacción, arrendamiento de propiedades, ya sean inmuebles urbanos y rurales. inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, pudiendo realizar todo tipo de contratos de fideicomiso, como así también toda clases de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento posterior, loteo de parcelas destinadas; a viviendas, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- C) Fideicomisos: efectuar operaciones de fideicomiso conforme a la ley 24.441 y sus modificaciones y realizar toda clase de operaciones financieras orientadas al desarrollo del objeto, exciuidas expresamente las comprendidas en la Ley de entidades financieras y aquellas que requieran el concurso público de fondos; D) Constructora: Proyecto, dirección, construcción reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, vivienda individuales y colectivas y/o ampliaciones. Así podrá construir residenciales, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Así podrá construir obras, y edificios sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial que la reemplace en el futuro. Las precedentes actividades las podrá ejecutar ya sea por contratación dicta y/o licitaciones públicas o privadas con aportes particulares, del Banco Hipotecario y/o de otros bancos oficiales o privados de cualquier otra institución de crédito oficial o privada procedentes de organismos gubernamentales o no gubernamentales. E) suscribir contratos de fideicomisos inmobiliarios, actuando como sociedad administradora fiduciaria en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación y las disposiciones de la ley 24.441 que le sean aplicables, con capacidad para ser titular de dominio fiduciario, transferir los bienes fideicomitidos a beneficiarios o a terceros, administrar los mismos dándolos en locación o concesión, efectuar los pagos o los actos de administración encomendados por el fiduciante o que surjan del contrato de fiducia o de la responsabilidad de la calidad de fiduciario para realizar la administración de obras y bienes de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. CAPITAL SOCIAL: DOSCIENTOS MIL (\$200.000.) representado por dos mil (2.000) de acciones ordinarias de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una. escriturales, que otorgan derecho a CINCO voto por acción. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de AGOSTO de cada año. CONSTITUCIÓN DE DIRECTORIO: Directorio estará compuesto del siguiente modo: Ramón Ángel PIERSANTI CUIL/CUIT 20-25835537-8, como Presidente y José Adán MOLFINO, CUIL/CUIT 20-25534302-6 y Hugo Fabián OUTERIÑO, CUIL/CUIT 20-17697749-4 como directores suplentes. Estando todos ellos presentes en este acto, aceptan formalmente los cargos para los cuales fueron designados ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un,1 máximo de diez. Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, debiendo constituir cada uno de los miembros una garantía por la cuantía, en el plazo y con las modalidades exigidas por la autoridad de control. La Asamblea podrá designar además directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Si la Asamblea no distribuyera los cargos del Directorio, éste, en su primera sesión, procederá a designar de su seno al Presidente y demás cargos a cubrir. El Directorio forma quórum para sesionar con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes y sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Resistencia.-

C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti
Jefe Dpto Sociedades por Acciones
I.P.G.J y R.P.C

R.º Nº 179.748

E:11/9/19

TRANSPORTE ANITA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de del Registro Público de Comercio e Inspección de Personas Jurídicas de Resistencia, en los autos "**TRANSPORTE ANITA S.R.L.**" **S/Inscripción de Contrato Social**", Expte N° E32019-4043-E" ordena hacer saber por un día que: Por Contrato Social de fecha Diecisiete de Julio del Dos Mil Diecinueve; los señores Don JORGE LUIS MACIAS, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 21.884.048, CUIT 2021884048-6. nacido el 16 de octubre de 1970, casado en primeras nupcias con Doña DANISA SOLEDAD CARBONARA, argentina. Documento Nacional de Identidad Numero 27.888.050. nacida el 15 de febrero de 1980, con domicilio en calle Francisco Manuel Gómez 30, de la localidad de Quitilipi, Provincia del Chaco, y Don PEDRO SERGIO MACIAS, argentino, Documento nacional de Identidad Número 21.085.068, CUIL 20-21085068-7, nacido el 12 de diciembre de 1968, casado en primeras nupcias con Doña ALEJANDRA ROSANNA ELIZABET SALMON, argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 22.436.507, CUIT 27-22436507-7, nacida el 03 de Septiembre de 1971, con domicilio en calle Río Negro 346 de la ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco, conviene Regularizar la Sociedad de Hecho, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la firma giraba bajo la denominación "PEDRO SERGIO Y JORGE LUIS MACIAS Sociedad de Hecho" CUIT 30-71018522-7, y girara bajo la denominación de "TRANSPORTE ANITA S.R.L.- y tendrá su domicilio Tiene su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco y su sede social en calle RIO NEGRO N°346 de la ciudad de Quitilipi, Departamento Quitilipi, Provincia del Chaco, cuya duración será de CINCUENTA AÑOS (50) AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de comercio, que La sociedad tendrá por objeto, Transporte terrestre en general y en especial de carga mediante la explotación de vehículos propios, compra, venta, arriendo o subarriendo de transportes (camiones y/o acoplados) en general, transportar los elementos utilizados en la construcción, tales como arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedra, baldosas, tejas cerámicos, azulejos, sanitarios, ,f caño, puertas, ventanas y demás materiales y/o cualquier cargas.- El capital social estará integrado por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) las cuales serán divididas en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una de ellas.- El capital se suscribe de la siguiente manera: El socio PEDRO SERGIO MACIAS. le corresponde del aporte del capital un cincuenta (50%) que conforman Cuatro Mil Seiscientas (4.600) cuotas de \$1.000,00 cada una de ellas con derecho a un voto; su equivalente en PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$4.600.000). El Socio JORGE LUIS MACIAS, le corresponde del aporte del capital un cincuenta (50%) que conforman Cuatro Mil Seiscientas (4.600) cuotas de \$1.000,00 cada una de ellas con derecho a un voto; su equivalente en PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$4.600.000), suscripto e integrados totalmente según balance de la sociedad certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco y Aporte Dinerario que se realiza en este acto.- Dicho Aporte se integrara de la siguiente manera: B) Integración de capital no dinerario: APORTE DE AUTOMOTORES: a fin de cumplimentar con la obligación de integrar el capital conforme lo determina la Ley 19.550 y modificatoria, PEDRO SERGIO Y JORGE LUIS MACIAS Sociedad de Hecho, transfiere a título de aporte a favor de TRANSPORTE ANITA S.R.L., los siguientes bienes muebles registrables: 1) Dominio HYL403, Marca IVECO E/25, Tipo Camión, Año 2009, 2) Dominio LRX199, Marca SCANIA380 AUT., Tipo Camión, Año 2012, 3) Dominio MRL490, Marca IVECO E/180 E33, Tipo Camión, Año 2013. 4) Dominio , NYQ421, Marca IVECO E/180 E33, Tipo Camión, Año 2014, 5) Dominio AA610DJ, Marca IVECO E/180 E33, Tipo Camión, Año 2016, 6) Dominio AA6140EI, Marca IVECO E/180 E33, Tipo Camión, Año 2016, 7) Dominio AB153FK., Marca IVECO STRALIS 360A, Tipo Camión, Año 2017, 8) Dominio AC301DO, Marca IVECO E/180 E33, Tipo Camión, Año 2018, 9) Dominio AC387PO, Marca IVECO HI WAY 490S44T, Tipo Camión, Año 2018, 10) Dominio JYK488, Marca HERMANN, Tipo Acoplado,

Año 2011, 11) Dominio AA739NG Marca HERMANN, Tipo Acoplado, Año 2016, 12) Dominio MOC399, Marca HERMANN, Tipo Acoplado, Año 2013, 13) Dominio KSP407, Marca HERMANN, Tipo Acoplado, Año: 2012, 14) Dominio PIF631, Marca HERMANN, Tipo Acoplado, Año 2015, 15) Dominio NTP933, Marca HERMANN, Tipo Acoplado. Año 2014, 16) Dominio AB153FJ, Marca HERMANN, Tipo Acoplado, Año 2017, 17) Dominio PKZ474, Marca HERMANN, Tipo Acoplado, Año 2015, y 18) Dominio AC387PN, Marca HERMANN, Tipo Acoplado, Año 2018.- Así también transfieren a TRANSPORTE ANITA S.R.L. todos los bienes y derechos que describe el balance especial que forma parte del presente, C) Integración de capital dineraria: Los Socios integran la Suma de Pesos VEINTISEIS MIL TREINTA (\$26.030) en dinero en efectivo en este acto, dicho aporte se detallan de la siguiente manera: 1) El Señor Jorge Luis MACIAS, la suma de Pesos Trece Mil Quince (\$13.015) en dinero en efectivo, y II) El Señor Pedro Sergio MACIAS, la suma de Pesos Trece Mil Quince (\$13.015) en dinero en efectivo.- Los socios realizan este aporte por el importe total y convenido de Pesos Nueve Millones Doscientos Mil (\$9.200.000), totalmente entregado y recibido en las cuotas antes mencionadas por cuya razón se otorga suficiente recibo y carta de pago total por el precio del aporte, estos bienes han sido valuado al costo al que han sido deducidos las amortizaciones acumuladas a la fecha para el cálculo de la amortización anual se ha seguido el método de la línea recta aplicando tasas anuales suficientes para extinguir su valores al final de la vida útil estimada, no se ha efectuado reevaluo técnico.- El valor de los bienes en su conjunto no excede su valor recuperable.- Los bienes de uso han sido aportado en su costo histórico sin contemplar las valuaciones del poder adquisitivo de la moneda desde su incorporación.-- Se designa en este acto "Gerente" de la sociedad a Don JORGE LUIS MACIAS, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 21.884.048, CUIT 20-21884048-6, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de Declaración Jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N°134/2018 y modificatorias.- b) Se designa en este acto "Gerente Suplente" de la sociedad a Doña DANISA SOLEDAD CARBONARA, argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 27.888.050, CUIL 2727888050-3, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de Declaración Jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N°134/2018 y modificatorias. El cierre de Ejercicio será 31 de Diciembre de cada año. Resistencia 2 de septiembre de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.Nº 179.757

E:11/9/19

RADIODIFUSORA SUPER FM CENTRO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Registro Público de Comercio de esta ciudad en los autos caratulados, "**RADIODIFUSORA SUPER FM CENTRO S.R.L. S/ MODIFICACIÓN CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO**" Expediente N° 75 Folio 276 del año 2010, den trámite ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad. Se hace saber por un día, de conformidad a los siguientes instrumentos: a) RATIFICACIÓN DE RECONDUCCION. CANCELACIÓN DE CESIONES DE CUOTAS. INCORPORACIÓN DE NUEVO SOCIO. DESIGNACIÓN DE GERENTE. AUMENTO DE CAPITAL DE RADIODIFUSORA SUPER F.M. CENTRO S.R.L. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, a los Veintisiete días del mes de Mayo, del año Dos Mil Diecisiete.- Entre: ELIDA ARACELI VITTI, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 12.800.754, CUIT

27-12800754-2, viuda en sus primeras de Miguel Eduardo Melnyk, nacida el 09 de diciembre de 1956, ADRIAN EDUARDO MELNYK, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 31.776.004, CUIT 20-31776004-4, soltero, nacido el 03 de octubre de 1986, ambos domiciliados en calle Liniers N° 46 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, resuelven por unanimidad lo que a continuación se expresa, respecto de la SOCIEDAD denominada "RADIODIFUSORA SUPER F.M. CENTRO S.R.L." CUIT 30-64238418-6, con sede social en calle 25 de Mayo y Pringles de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 3436 al folio 73/75 del tomo 93 del libro de Sociedades de esta Registro Público de Comercio, en fecha 23 de mayo de 1990: RATIFICACIÓN DE RECONDUCCIÓN. CANCELACIÓN DE CESIONES DE CUOTAS. INCORPORACIÓN DE NUEVO SOCIO. DESIGNACIÓN DE GERENTE. AUMENTO DE CAPITAL DE RADIODIFUSORA SUPER F.M. CENTRO S.R.L.: A los Veintisiete días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete. PRIMER ACTO: RATIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO: Autos caratulados "**RADIODIFUSORA SUPER FM CENTRO S.R.L. S/ MODIFICACIÓN CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO**" Expediente N° 75 Folio 276 del año 2010: Primero: Que de acuerdo con lo establecido en la Modificación de Contrato Social adjunto en autos caratulados "RADIODIFUSORA SUPER FM CENTRO S.R.L. S/ MODIFICACIÓN CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO" Expediente N° 75 Folio 276 del año 2010 del Registro Público de Comercio de esta ciudad, se modifica la Cláusula tercera del contrato social, prorrogando el plazo de duración de la sociedad que venció el 23/05/2010, por el término de 20 (veinte) años, a partir del día 24/05/2010 Pero a pesar de ello no se inició la liquidación, pues estando legalmente disuelta la sociedad, la misma no ha declinado, ni interrumpido su actividad, ni su giro comercial, es decir que la empresa aún subsiste, por cuya razón entienden que todos los socios deben revocar la disolución, mediante remoción de su causal y reintegrar la sociedad a la plenitud jurídica, a fin de salvaguardar el interés social de los socios. Segundo: Por tal circunstancia los socios resuelven por unanimidad continuar el desenvolvimiento en común de la actividad productiva en el marco de la plena capacidad jurídica, para cumplir con el objeto social establecido en el contrato, sin restricciones, ni limitaciones y disponer así que la disolución y liquidación se difiera, agregando, además, que no se lesionan intereses particulares. De esta manera se logrará obtener la reconducción jurídica de la sociedad en forma regular. Tercero: En razón de lo expuesto resuelven Ratificar la Modificación de Contrato obrantes en dichos autos caratulados, cuya cláusula quedará redactada de la siguiente manera: "Cláusula Tercera: el término de duración de la Sociedad será de veinte (20) años a partir del día veinticuatro de mayo del año dos mil diez, podrá prorrogarse el término de duración o disolverse la sociedad en cualquier momento por expresa voluntad de los socios. SEGUNDO ACTO: INCORPORACIÓN DE NUEVO SOCIO POR FALLECIMIENTO DE MIGUEL EDUARDO MELNYK. DESIGNACIÓN DE GERENTE. Primero: Teniendo en cuenta que el Socio originario MIGUEL EDUARDO MELNYK ha fallecido y que hoy se encuentra en trámite su sucesión en autos caratulados "MELNYK MIGUEL EDUARDO S/ SUCESORIO" Expediente N° 370, Folio 49 del año 2007, que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, y según declaratoria de herederos adjunta en autos "RADIODIFUSORA SUPER FM CENTRO S.R.L. S/ MODIFICACIÓN CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO" Expediente N° 75 Folio 276 del año, 2010 del Registro Público de Comercio de esta ciudad, surge que por fallecimiento de MIGUEL EDUARDO MELNYK son sus únicos y universales herederos su esposa ELIDA ARACELI VITTI y su hijo ADRIAN EDUARDO MELNYK. Segundo: Teniendo en cuenta lo expresado, se incorpora como nueva socio el señor ADRIAN EDUARDO MELNYK, quedando junto con su madre ELIDA ARACELI VITTI con igual participación en la Sociedad que por este acto se regulariza. Tercero: Que los socios de común acuerdo han resuelto que el Sr. ADRIAN EDUARDO

MELNYK sea el nuevo Gerente de la sociedad sin límite de tiempo. El Sr. ADRIAN EDUARDO MELNYK acepta el cargo mencionado. TERCER ACTO: RATIFICACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL. CUMPLO LO DISPUESTO POR ARTICULO 43 LEY 19550: Autos caratulados "RADIODIFUSORA SUPER FM CENTRO S.R.L. S/AUMENTO DE CAPITAL" Expediente N° 19 Folio 400 del año 2001: Primero: Que por Escritura N° 01 de fecha 05/01/2001 otorgada por la Escribana María Clara Alegre de Vancorbeil de la ciudad de Villa Angela se otorgó Aumento de Capital, cuya escritura obra en los autos de referencia. Que a fs. 51 de dichos autos caratulados se advirtió que los inmuebles ofrecidos se encuentran embargados e hipotecados, por lo cual deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el art. 43 de la ley 19550. Segundo: Artículo 43 de la Ley 19550. Bienes Gravados. Los bienes gravados sólo pueden ser aportados por su valor con deducción del gravamen, el cual debe ser especificado por el aportante. Que dicha observación se torna abstracta teniendo el tiempo transcurrido y que dichos embargos e hipotecas se encuentran debidamente cancelados y registralmente en caducidad de instancia. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente. b) ACLARACIÓN de AUMENTO DE CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS SOCIALES. RADIODIFUSORA SUPER F.M. CENTRO S.R.L. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, a los Un días del mes de Abril del año Dos Mil Diecinueve.- Entre: ELIDA ARACELI VITTI, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 12.800.754, CUIT 27-12800754-2, viuda en sus primeras de Miguel Eduardo Melnyk, nacida el 09 de diciembre de 1956, ADRIAN EDUARDO MELNYK, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 31.776.004, CUIT 20-31776004-4, soltero, nacido el 03 de octubre de 1986, ambos domiciliados en calle Liniers N° 46 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, resuelven por unanimidad lo que a continuación se expresa, respecto de la SOCIEDAD denominada "RADIODIFUSORA SUPER F.M. CENTRO S.R.L." CUIT 30-64238418-6, con sede social en calle 25 de Mayo y Pringles de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 3436 al folio 73/75 del tomo 93 del libro de Sociedades de este Registro Público de Comercio, en fecha 23 de mayo de 1990: PRIMER ACTO: ACLARACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL: Autos caratulados "RADIODIFUSORA SUPER FM CENTRO S.R.L. S/AUMENTO DE CAPITAL" Expediente N° 19 Folio 400 del año 2001: Primero: Que por Escritura N° 01 de fecha 05/01/2001 otorgada por la Escribana María Clara Alegre de Vancorbeil de la ciudad de Villa Angela se otorgó Aumento de Capital, cuya escritura obra en los autos de referencia. Segundo: Que al día de la fecha la Sociedad ya no cuenta con el Inmueble Inscripto al Folio Real Matrícula 1723 del Departamento Chacabuco, por haberse vendido en fecha 20/08/2004 a la Sociedad BROWSER S.R.L. Tercero: Asimismo se deja constancia que los inmuebles que posee actualmente la Sociedad no registran embargos ni hipotecas, por encontrarse debidamente cancelados y registralmente en caducidad de instancia. Se deberá tener en cuenta la Certificación contable agregada en autos. SEGUNDO ACTO: DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Primero: Que al día de la fecha la Sociedad está integrada por ELIDA ARACELI VITTI y por ADRIAN EDUARDO MELNYK, con igual participación, distribuyéndose de la siguiente manera: ELIDA ARACELI VITTI: Seis Setecientas Cincuenta (6.750) Cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, importando la Suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$ 67.500), representativa del 50% del capital social, y ADRIAN EDUARDO MELNYK: Seis Setecientas Cincuenta (6.750) Cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, importando la Suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$ 67.500), representativa del 50% del capital social. Segundo: Que los socios de común acuerdo han resuelto que el Sr. ADRIAN EDUARDO MELNYK continúe siendo el nuevo Gerente de la sociedad sin límite de tiempo. El Sr. ADRIAN EDUARDO MELNYK acepta el cargo mencionado. Quedan subsistentes todas

las demás cláusulas y condiciones del contrato social con sus respectivas modificaciones en cuanto no resultaren modificadas por el presente.

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Secretaria Provisoria

R.N° 178.558

E:11/9/19

>*<

FERNANDO OJEDA ESTILISTA S.A.S

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos: "**FERNANDO OJEDA ESTILISTA S.A.S s/ Inscripción de la Sociedad** Expediente N° E3-2019-4615-E, se hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada que girará bajo la Denominación FERNANDO OJEDA ESTILISTA S.A.S, efectuada en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, provincia del Chaco, celebrada a los un (01) días del mes de Agosto de 2019 por los Socios Fernando Daniel Ojeda, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.995.277, de estado civil soltero, Profesión Estilista, domiciliado en Echeverría N° 401 de la ciudad de Resistencia, el Sr. Ojeda Alex, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.566.691, de estado civil soltero, Profesión Estilista, domiciliado en Av. Rivadavia N°51 De la ciudad de Resistencia, y Mateo Gladys Alicia, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 16.963.922, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliada en Av. Rivadavia N°51 De la ciudad de Resistencia, Chaco-La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de cincuenta años (50), pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan.-La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de peluquería, masculina y femenina, de todas las edades, corte, tinte, peinado, desriz y secado de pelo b) confección de pelucas, postizos, añadidos, manicura, c) servicios de estética, d) comercialización de productos de peluquería, postizos y estética; e) corte, arreglo, pintura y decoración de uñas, en fin toda actividad compatible, afín o conexas con el ramo del mejoramiento de la presencia y embellecimiento personal relacionada con el Objeto Principal. El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$232.600,00), representados por el aporte en especie detallado en Inventario adjunto al Contrato constitutivo, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIENTO \$100,00 cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto DOS MIL TRESCIENTAS VEINTISEIS (2.326) Cuotas por un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$232.600,00), capital que se encuentra suscripto y aportado en especie en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias; la sede social queda fijada en calle Echeverría N° 401, Departamento San Fernando, Ciudad de Resistencia, Chaco. El ejercicio económico-financiero de la sociedad cerrará el 31 de Julio de cada año. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo del Sr. FERNANDO DANIEL OJEDA en carácter de ADMINISTRADOR TITULAR y durará en su cargo cincuenta (50) años, se designa a la Sra. MATEO GLADYS ALICIA como ADMINISTRADORA SUPLENTE. RESISTENCIA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 179.774

E:11/9/19

FE DE ERRATA

En las publicaciones efectuadas en las ediciones 10409, 10410 y 10411 de fechas 14, 16 y 21 de agosto de 2019, al momento de publicarse las convocatorias de asambleas solicitadas por el Colegio Médico Gremial del Chaco, por error involuntario imputable a este organismo, se consignaron erróneamente los puntos a tratarse en las distintas Asambleas (General Ordinaria y General Extraordinaria), así como el número de recibo correspondiente, siendo lo correcto lo que se asienta a continuación:

**COLEGIO MEDICO GREMIAL DEL CHACO
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial del Chaco, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 05 de Septiembre de 2019, a las 9:00 hs. en la sede de esta Institución Julio A. Roca 565, Resistencia, a los fines de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de Actas Prensa y Difusión.
- 2º) Reforma Parcial de los Estatutos Sociales del Colegio Médico Gremial del Chaco Capítulo III DE LA COMISION DIRECTIVA Artículo 7º.

Dr. Gómez, Sergio Raul , Vice-Presidente

Dr. Santiago A. Romero, Presidente

R.Nº 179.454

COLEGIO MEDICO GREMIAL DEL CHACO

C O N V O C A T O R I A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial del Chaco, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 05 de Septiembre de 2019, a las 7:00 hs. en la sede de esta Institución Julio A. Roca 565, Resistencia, a los fines de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de Actas Prensa y Difusión.
- 2º) Punto especial, motivo en que se fundan el llamado a Asamblea fuera de los términos Legales y Estatutarios.
- 3º) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31-01-2019.

Dr. Gómez, Sergio Raul , Vice-Presidente

Dr. Santiago A. Romero, Presidente

R.Nº 179.453

BALANCES

BALANCE DE TESORERIA - MES DE JUNIO 2019

| INGRESOS | | EGRESOS | |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|---|
| DISPONIB. MES ANTERIOR | | 437.492.544,61 | |
| Saldo Banco Mes Anterior | 120.426.714,26 | | |
| Habilitación Caja Chica | 481.500,00 | | |
| Efectivo-Caja | 70.000,00 | | |
| Plazo Fijo (3) | 316.514.330,35 | | |
| INGRESOS CORRIENTES | | 426.832.062,07 | EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL. 355.750.861,54 |
| * De Origen Municipal | 132.526.746,36 | | Personal 250.326.610,48 |
| - Ingresos Tributarios | 108.914.750,50 | | Bienes de Consumo 8.628.066,41 |
| - Ingresos No Tributarios | 23.383.517,68 | | Servicios No Personales 35.475.467,39 |
| - Ingresos de Capital | <u>228.478,18</u> | | Intereses 2.293.339,55 |
| | | | Transferencias 1.509.647,98 |
| * De Origen Provincial | 294.305.315,71 | | Bienes de Capital 1.479.486,22 |
| | | | Trabajos Públicos 9.297.722,96 |
| Participación Provincial | 294.305.315,71 | | Transferencias de Capital 20.683.600,06 |
| | | | Activos Financieros 3.832.804,53 |
| | | | Amortiz. de la Deuda 22.224.115,96 |
| * Ingresos de Terceros | | 3.566.474,29 | Cuenta 100/99-Fdo.Fiduciario 10.704.689,25 |
| * Financiamiento | | 0,00 | Egresos Especiales 0,00 |
| - Préstamos | 0,00 | | Egresos de Terceros 4.102.211,65 |
| - Ingresos Especiales | 0,00 | | |
| Provincial | | | |
| Nacional | <u>0,00</u> | | |
| SUB-TOTAL INGRESOS | | 430.398.536,36 | SUB-TOTAL EGRESOS 370.557.762,44 |
| | | | DISPONIB. DEL MES 497.333.318,53 |
| | | | Saldo de Banco 183.916.924,74 |
| | | | Habilitacion C. Chica 481.500,00 |
| | | | Efectivo caja 70.000,00 |
| | | | Egreso Plazo Fijo 312.864.893,79 |
| ESTADO DE TESORERIA | | 867.891.080,97 | 867.891.080,97 |
| - MENSUAL - | | | |

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial